



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**La Violación a los Derechos Humanos de los
Migrantes Salvadoreños en tránsito por México,
desde la guerra civil hasta principios del siglo XXI**

T E S I N A

QUE PRESENTA

NISSIM YOGUEF MIRANDA SUÁREZ

MATRICULA: 205328081

Para acreditar el requisito del trabajo terminal y optar al título de

LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA

MTRO. MIGUEL GONZALEZ MADRID

ASESOR

DR. ALBERTO ESCAMILLA CADENA

LECTOR

Iztapalapa, Ciudad de México, a 10 de enero de 2019



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA - COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

D I C T A M E N

Después de examinar este documento final con el título *La violación a los derechos humanos de los migrantes salvadoreños en tránsito por México, desde la guerra civil hasta principios del siglo XXI*, presentado por el alumno **NISSIM YOGUEF MIRANDA SUÁREZ** con matrícula **205328081**, se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política que se imparte en esta Unidad, con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente. El autor realiza un interesante seguimiento de la migración de grandes grupos de salvadoreños en su paso por territorio mexicano, y señala los derechos que con frecuencia son violentados, así como la política mexicana frente a la transmigración y los riesgos que conciernen a las rutas trazadas.

Asesor

MTRO. MIGUEL GONZÁLEZ MADRID

Lector

DR. ALBERTO ESCAMILLA CADENA

Fecha: **10 de enero de 2019** Trimestre: **2018-O Rec** No. Registro de Tesina: MSNY/2018-0

UNIDAD *Iztapalapa*

Av. Michoacán y la Purísima, Col. Vicentina, 09340, México, D. F., Tels.: 5804-4600 y 5804-4898, Tel. y Fax: [01-55] **5804-4793**

ÍNDICE	Pág.
Introducción	5
Capítulo 1. Conceptos Teóricos	12
1.1. Concepto y teorías de la migración	12
1.1.1 Aproximación económica neoclásica de la migración	13
1.1.2 Aproximación histórico-estructural	15
1.1.3 Aproximación de sistemas migratorios	16
1.1.4 Aproximación transnacional	19
1.2. El concepto de vulnerabilidad para el caso migratorio	20
1.3. Derechos humanos	23
1.3.1 Los derechos humanos y migración	24
1.3.2 Enfoque de ciudadanía nacionalista y paradigma de los derechos humanos	26
1.3.3 La Reforma Constitucional en México de 2011	27
1.4. Frontera	29
Capítulo 2. Antecedentes para entender la migración salvadoreña en tránsito por México	31
2.1. Migración internacional y éxodo salvadoreño	31
2.1.1 Conflicto armado en El Salvador	32
2.2. Estados Unidos como principal lugar de destino de la emigración salvadoreña	36
2.3. México: lugar de tránsito y actor mediador en el conflicto armado	37
2.4. Migración salvadoreña en la posguerra	38
2.5. 9/11 Ataque a las Torres gemelas	42
Capítulo 3. Política migratoria mexicana	47
3.1. Las políticas migratorias en México	47
3.2. El Estado mexicano frente al fenómeno migratorio	54
3.3. El Estado mexicano frente al fenómeno transmigratorio / Ley de Migración de 2011	56
3.4. Realidades de la política migratoria mexicana	58
Capítulo 4. La migración salvadoreña en tránsito por México y derechos humanos	62
4.1. México como país de tránsito de migrantes	62
4.1.1. Mapa migratorio	65
4.1.2. Principales rutas	66
4.1.3. Características de las rutas	72
4.1.4. La frontera sur	75
4.2. Los derechos humanos y la transmigración en México	78
4.3. Comisión de delitos	81
4.3.1. Secuestro y violencia sexual	83
4.4. Violación a los derechos humanos	85
4.4.1. Violación a la propiedad privada	86
4.4.2. Violación a la libertad de tránsito	87
4.4.3. Violación a la integridad personal	89
4.4.4. Violación a la libertad	90
4.5. Explicaciones a las violaciones de los derechos humanos de los transmigrantes	91

Capítulo 5. Posturas	95
5.1. Amnistía Internacional	95
5.2. Comisión Nacional de Derechos Humanos	101
5.3. Albergues y casas de migrantes	104
5.3.1 Las Patronas	106
5.3.2. Albergue Hermanos en el Camino	109
5.3.3. La 72 Hogar-Refugio para personas migrantes	111
Conclusiones	113
Fuentes consultadas	116

INTRODUCCIÓN

La investigación que presento surgió cuando por azares de la vida, estuve trabajando de forma indocumentada en Estados Unidos. Al estar de forma indocumentada (por lo menos laboralmente) pude acercarme y darme cuenta de la vida e historia de gran número de migrantes centroamericanos. Al conocer la historia de muchos de ellos me sorprendió la diversidad de problemas con los que se enfrentan en su paso por México, además, me percaté que por las características tanto geográficas como sociales de México en comparación al tamaño de sus países de origen les es demasiado complejo atravesarlo.

Como mexicano solamente me interesaba por mi situación migratoria en otro país, pero fue hasta el momento de estar trabajando en Estados Unidos cuando comencé a preguntarme por la situación migratoria de los centroamericanos en mi país. Lo que fui descubriendo fue una más de nuestras realidades, el trato de las autoridades migratorias mexicanas para con los migrantes centroamericanos es aún más deplorable que la que es brindada por las autoridades migratorias Estadounidenses para con nuestros connacionales.

La migración internacional en México es muy relevante, ya que es un país que genera un importante flujo de migrantes nacionales hacia Estados Unidos, además, es un país receptor de migrantes y por sus condiciones geográficas resulta un país de tránsito de éstos. En el caso particular de la transmigración por México la mayor parte procede del denominado “Triangulo del Norte” de la región centroamericana, el cual está conformado por los países de Guatemala, El Salvador y Honduras.

El Salvador es un país emisor de migrantes. Un gran número de salvadoreños residen en los Estados Unidos. Según el censo de Estados Unidos de 2016, residen en aquel país una cantidad aproximada de 2, 195,477 salvadoreños. Además, las remesas constituyen el principal componente del PIB, lo cual es un

indicador de la importancia económica de estas personas para su país. Estas son un par de razones para ejemplificar la importancia de la migración para este país. Además, la mayor cantidad de migrantes indocumentados salvadoreños atraviesan México con destino principal Estados Unidos.

El comienzo del éxodo de las personas salvadoreñas que emigraron durante los últimos años de la década de los setenta tuvo como principal destino los Estados Unidos, en ese momento no contaba con una política tan restrictiva como la es en este país ahora. El conflicto civil armado en El Salvador de 1980-1991 fue el principal factor genealógico de esta ola migratoria. De esta manera, México se convirtió en un lugar de paso migratorio relevante. En este momento el carácter de la migración salvadoreña se había transformado y ahora obedecía a factores político-militares.

En 1991, Estados Unidos inicia una repatriación masiva de centroamericanos a sus respectivos lugares de origen, durante este periodo se realiza la firma de los “Acuerdos de Paz” en estos acuerdos se llega a la pacificación de El salvador, éstos se firmaron en el Castillo de Chapultepec, en México. A partir de la pacificación se origina una segunda ola de migración hacia el mismo país que los había repatriado previamente. Esta nueva ola no obedecería ya a factores político-militares, sino a factores socioeconómicos y más tarde se aunarían los factores de violencia. Para estos años “el cruce” o trampolín de México para los Estados Unidos se vuelve muy redituable económicamente, se empieza a dar una gran organización en el manejo, transporte y dirección de los migrantes indocumentados centroamericanos. De esta manera el número de transmigrantes salvadoreños ha ido creciendo sostenidamente, así como el negocio de las personas que se relacionan con este flujo migratorio.

El tiempo que recorre un transmigrante salvadoreño es muy variado, depende en gran parte en la forma en que se viaja y del presupuesto de cada transmigrante; el precio es igual de variado, dependiendo del lugar de procedencia, el lugar de

destino, las comodidades del viaje y las dificultades que se encuentren en el camino, si se lleva “guía” o no, etc. Sumado a lo anterior, la continua violación a los derechos humanos y comisión de delitos hacia estas personas en movimiento se ha ido agudizando conforme pasan los años, hemos pasado de las “simples extorsiones” a los secuestros. A pesar de que estos movimientos poblacionales por México no representan un fenómeno nuevo, el comienzo del siglo XXI ha evidenciado un incremento a la violación de los derechos humanos de estas personas en movimiento. Al ser México un país tan importante en materia migratoria resulta impresionante no contar con una estructura legal lo suficientemente madura cuyo objetivo sea controlar estos flujos de una manera ordenada y segura, como ejemplo de lo anterior está la tardía Ley de Migración de 2011, puesta en marcha meses después del caso de los asesinatos de los 72 migrantes de San Fernando, que en su mayoría eran de origen centroamericano.

De estos problemas me surgieron las siguientes interrogantes: ¿qué tipos de violaciones a sus derechos humanos sufren estos migrantes en tránsito? ¿Qué factores ha existido para el sostenimiento de esta violencia? Y por último, ¿Qué ha hecho el estado mexicano para afrontar el fenómeno?

Con estas preguntas en mente, el objetivo general del presente trabajo es analizar la relación entre la política mexicana migratoria y los derechos humanos. El país centroamericano en análisis es El Salvador. El objetivo particular en estudio versa sobre la vulnerabilidad y las violaciones a los derechos humanos de los transmigrantes por México.

Para ello parto de la hipótesis según la cual el sistema legal plasmado en la ley de migración en mayo de 2011 no ha podido frenar las continuas violaciones a los derechos humanos de los migrantes en tránsito salvadoreños por México. Estas violaciones a los derechos humanos de estas personas en movimiento se han incrementado a pesar de haberse robustecido el sistema jurídico. De esto

desprendo que, el sistema legal no cambiará la realidad del migrante en tránsito, se debe de voltear a ver los problemas estructurales y culturales que lo generan.

El tipo de investigación desarrollada es de carácter cualitativa, tomé la etnografía como método de investigación y la observación participante como principal herramienta de estudio dentro de ésta. También es de carácter longitudinal, porque analiza a un grupo de personas, en este caso a los migrantes en tránsito durante un periodo de tiempo, permitiendo visibilizar los cambios en sus características y variables observadas. Además, se utilizan datos estadísticos en lo referente al número de denuncias con relación a la violación de derechos humanos, por lo mismo se utiliza un enfoque cuantitativo para este rubro de la investigación.

Dada la complejidad que conlleva el estudio de la migración internacional, distintos autores han sugerido abordar el tema de migración internacional de manera integral, es decir, desde distintos enfoques académicos para en su conjunto contribuir con explicaciones más acertadas del fenómeno. Por esto mismo, el presente trabajo pretende abordar el tema de la migración en tránsito por México desde dos panorámicas, en primer lugar, se utiliza el método histórico, para llevar a cabo un recorrido cronológico del fenómeno y poder saber el por qué del surgimiento de éste. También utilicé *el método etnográfico y la historia de vida* para enriquecer el estudio por medio del trabajo de campo, el primero, hace referencia al estudio directo de personas y grupos durante un cierto periodo, utilizando la observación participante o las entrevistas para conocer su comportamiento social (Giddens, 1994), o bien como la descripción del modo de vida de un grupo de individuos (Woods, 19879). La segunda, forma parte de la investigación cualitativa, cuyo paradigma fenomenológico sostiene que la realidad es construida socialmente mediante definiciones individuales o colectivas de una determinada situación (Taylor y Bogdan, 1984), en decir, se interesa por el entendimiento del fenómeno social desde la visión del sujeto. De esta manera, esta investigación tiene un propósito de sensibilización con el migrante, teniendo

en cuenta que el objeto de estudio, es decir, el migrante en tránsito, no es sólo un número, una estadística, es una persona.

La generación de datos y de información la obtuve conversado con migrantes salvadoreños, en algunos caso pude levantar testimonios. Además, seguí una ruta migratoria haciendo uso de la observación participante como herramienta metodológica. Los testimonios se levantaron en el lugar de origen y de destino, concretamente en la Laguna de Olomega, San Miguel-La Unión, en El Salvador y en Manassas, Virginia, en Estados Unidos. Estos testimonios a pesar de que no se tomaron en el país de tránsito, son de personas que ya cruzaron México de manera indocumentada, el cual es el tema de esta investigación. Por otra parte, la ruta migratoria que se realizó, fue desde San Salvador con destino a frontera Corozal, Chiapas, México. También, realicé un análisis de historia de vida. En este caso de una migrante salvadoreña cuyo nombre permanece anónimo y para fines de este trabajo la llamaremos “Josseline”. Las historias de vida representan una modalidad de investigación cualitativa y me ayudó para acercarme desde otra visión al fenómeno migratorio. Por último, llevé a cabo un análisis bibliohemerográfico y electrónico del fenómeno, además de asistir de manera presencial o en línea a conferencias, coloquios, conversatorios, mesas redondas, etc.

Para fines metodológicos centraré mi análisis en el periodo que va desde inicios del conflicto en El Salvador (1981), hasta los comienzos del siglo XXI. Parto de ese tiempo, porque en ese momento el flujo migratorio salvadoreño cambió, los emigrantes salvadoreños empezaron a movilizarse hacia el norte, específicamente hacia los Estados Unidos, en este contexto bélico se fueron formando los primeros vínculos transmigratorios. De esta manera, México se convirtió en un país de tránsito de migrantes salvadoreños. A partir de entonces, el flujo de este movimiento de personas por el país ha aumentado, asimismo, al pasar de los años la violación a los derechos de estas personas también ha aumentado y se ha recrudecido, como muestra de lo anterior están los 72 migrantes centroamericanos

asesinados encontrados por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional en Tamaulipas en el año de 2010. Por lo anterior, en este trabajo se pretende contrastar dos periodos temporales. Uno, el cual abarca desde el sexenio de Calderón hasta la expedición y puesta en vigor de la Ley de Migración de 2011 con otro, a partir de la entrada en vigor de dicha ley y hasta 2017, lo anterior para saber si dicha legislatura tuvo impacto en la disminución o aumento a la violación de los derechos humanos de los transmigrantes salvadoreños entre un periodo y otro.

Así, el presente trabajo está estructurado en 5 capítulos. El primer capítulo versa sobre las distintas teorías entorno a la migración para generar una idea general del fenómeno. Además, abordo el concepto de vulnerabilidad para estudiar la migración en tránsito por México. También, hago una revisión los principios de los derechos humanos. Por último, exploro la noción de frontera y la función de ésta en el sentido que clasifica y filtra tanto los flujos económicos como los humanos, señalando su importancia estratégica que ha adquirido en los últimos años.

En el segundo capítulo, realizó un recorrido histórico de la migración internacional de El Salvador, enfocando a México como país de tránsito de este movimiento poblacional. Durante este recorrido analizo la situación política y social del país de origen, en este caso El Salvador, así como la influencia del contexto internacional.

En el tercer capítulo hablo sobre la Política migratoria en México. Se menciona como esta se ha ido adecuando dependiendo de las presiones y contextos internacionales, así como de problemas coyunturales.

El cuarto capítulo aborda la transmigración de salvadoreños por México y su relación con los derechos humanos. En este capítulo se señalan los principales derechos humanos violentados de los transmigrantes en su paso por el país. Además, exploro la idea de frontera vertical, para referirnos a las políticas de control migratorio por todo el país. Por último, se establece el vínculo entre la

violación a los derechos humanos de los migrantes en tránsito salvadoreños y la implementación de la política migratoria mexicana.

El quinto capítulo menciona las distintas posturas que tanto organismos internacionales como sociedad civil organizada han manifestado en torno al fenómeno migratorio. De esta forma se tomo en cuenta los discursos de Amnistía Internacional, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Las Patronas, Hermanos en el Camino y la 72.

Capítulo 1

Conceptos teóricos

Este capítulo tiene como finalidad revisar algunos conceptos teóricos con el fin de contar con un marco referencial general sobre las teorías sobre la migración. Además, tomo el concepto de vulnerabilidad como propuesta para abordar la migración en tránsito. También, hago una revisión sobre los derechos humanos y los principios de éstos, con el fin de vincularlos al tema migratorio. Por último, exploro la noción de frontera y la función de ésta en el sentido de que clasifica y filtra tanto los flujos económicos como los humanos y su importancia estratégica que ha adquirido en los tiempos de globalización.

1.1 Concepto y Teorías de la Migración

Tomando la definición de Javier Urbano, el concepto de migración se puede entender como:

“proceso en el que un individuo o grupo de individuos se desplaza de una delimitación política-administrativa hacia otra diferente, por un plazo de un tiempo amplio o definitivo, de tal forma que este movimiento tiene un efecto en los procesos sociales, políticos, económicos y culturales, tanto en los lugares de origen como en los lugares de destino” (Urbano, 2006: 11).

Además, Castles y Miller afirman que:

“La migración es una acción colectiva que se origina en el cambio social y que afecta a toda la sociedad, tanto en las áreas de salida como en las de llegada. Además, la experiencia de la migración y de vivir en otro país, con frecuencia lleva a modificar los planes originales, de modo que las

intenciones del migrante en el momento de la partida no son buenas predictoras del comportamiento real” (Castles y Miller, 2004: 11).

Me parece pertinente decir que sumado a las definiciones anteriores, podemos afirmar que estos efectos sociales también se desarrollan en los lugares de *tránsito*. Un ejemplo de efecto en lo político derivado de la migración de tránsito en México, fue la promulgación de la Ley de Migración de 2011.

Aproximaciones Teóricas de la Migración

1.1.1 Aproximación económica neoclásica de la migración

Ravestein fue uno de los pioneros en tratar el tema de la migración de una manera sistemática, formulo una serie de “leyes de la migración” con base en el uso de la estadística. (Ravestein, 1885, 1889). La aproximación económica neoclásica se refiere a las ideas propuestas por este autor.

Estas teorías ponen énfasis en las tendencias de la gente a trasladarse de áreas densamente pobladas a escasamente pobladas; o bien de bajos a altos ingresos; o vinculan las migraciones con las fluctuaciones en el ciclo de los negocios. Estas aproximaciones se suelen conocer como las teorías de los negocios. También se conocen como las teorías de “rechazo-atracción” (*push-pull*) porque perciben las causas de la migración como una combinación de “factores de rechazo” que imponen a la gente a dejar sus áreas de origen, con “factores de atracción” que la atraen a ciertos países receptores. Los “factores de rechazo” incluyen: crecimiento demográfico, bajos niveles de vida, falta de oportunidades económicas y represión política; mientras que los “factores de atracción” son como la demanda de mano de obra, la disponibilidad de tierras, buenas oportunidades económicas y libertades políticas (Castles y Miller, 2004).

Este modelo se basa en la economía neoclásica, con influencia de la sociología, la demografía social y otras disciplinas. Es individualista y ahistórico. Subraya la

decisión *individual* de migrar, basada en una comparación racional de los costos y beneficios de migrar. Los factores limitantes, como las políticas migratorias en la emigración e inmigración dentro de este punto de vista, se tratan como distorsiones del mercado racional, las cuales deberían retirarse. Su concepto central es el de “*capital humano*”: la gente decide invertir en educación, porque aumenta su capital humano y trae ganancias potenciales en el ingreso futuro. La gente migrará si la tasa de beneficio esperado por salarios más altos en el país de destino es mayor que los costos originados por la migración (Chiswick, 2000).

Algunos autores han criticado estas aproximaciones por ser simplistas y no explicativos ni predictivos. (Sassen, 1988; Boyd, 1989; Portes y Rumbaut, 1996: 271-278). Estos autores argumentan que parece absurdo tratar a los migrantes como participantes individuales en el mercado, que disponen de toda la información acerca de sus opciones y de la libertad para hacer decisiones racionales, cuando en el caso particular en estudio la migración salvadoreña comenzó por cuestiones de violencia y se continuó por relaciones familiares y económicas. En el caso de los migrantes en tránsito, éstos disponen de información limitada y a veces errónea.

El Estado se ve como una anomalía dentro de este modelo, pues menciona que altera el funcionamiento normal del mercado. Pero el examen de las migraciones históricas y contemporáneas muestra que los estados (en particular los países de recepción) desempeñan un papel importante para iniciar, moldear y controlar los movimientos. La razón más común para permitir la entrada es la necesidad de trabajadores, pero las consideraciones demográficas o humanitarias pueden ser también importantes. Las políticas sobre refugiados y los solicitantes de asilo son determinantes de peso en los movimientos contemporáneos de población (Castles y Miller, 2004).

De este modelo se toma la idea sobre que los migrantes individuales toman decisiones libres, que no sólo “maximizan su bienestar” sino también llevan a un

“equilibrio en el mercado” (Borjas, 1989: 482), esta idea es tan alejada de la realidad histórica que tiene poco valor explicativo. Parece mejor, como sostiene Zolberg, analizar la migración laboral “como un movimiento de trabajadores impulsados por la dinámica de la economía capitalista transnacional, la que en forma simultánea determina tanto la “atracción” como la “expulsión” (Zolberg, Suhrke y Aguao, 1989:407). Esto implica que las migraciones son fenómenos colectivos que deberían examinarse como subsistemas de un sistema económico y político cada vez más global (Castles y Miller, 2004).

En resumen, las aproximaciones neoclásicas de la migración afirman que la decisión de migrar es individual, basando esta decisión en un razonamiento de costo-beneficio. Se considera individualista e ahistórico. Minimiza el papel del Estado y es considerado más como un error, las políticas migratorias son vistas como distorsiones del mercado. Su concepto rector es el de capital humano.

1.1.2 Aproximación Histórico Estructural

Este modelo teórico surgió desde la economía marxista y en la teoría del sistema mundial desarrollados en la década de los setenta del siglo pasado. Desde su óptica, la migración se ve como una manera de movilizar fuerza de trabajo barata a cambio de capital. Para las teorías del sistema mundial, la migración laboral era una de las principales formas en que se forjaban los lazos de dominación entre las economías centrales del capitalismo y su periferia subdesarrollada. La migración era tan importante como la hegemonía militar, el control del comercio mundial y la inversión para conservar dependiente al Tercer Mundo respecto del primero (Castles y Miller, 2004).

Tanto la perspectiva neoclásica como la aproximación histórico-estructural son criticadas por no darse cuenta de la gran complejidad de las migraciones contemporáneas. La aproximación neoclásica dejaba de lado las causas históricas de los movimientos y minimizaba el papel del Estado, mientras que la

aproximación histórico-funcional veía los intereses del capital como absolutamente determinantes y no prestaba atención adecuada a los motivos y acciones de los individuos y grupos involucrados (Castles y Miller, 2004).

Es dentro del contexto internacional de la “Guerra Fría” donde nace esta aproximación histórica estructural, se basa en la economía marxista y en las teorías sobre el sistema mundo.

1.1.3 Aproximación de Sistemas Migratorios

La teoría de sistemas migratorios trata de incluir una amplia gama de disciplinas y cubrir todas las mayores dimensiones de la experiencia migratoria. Un sistema migratorio está constituido por dos o más países que intercambian migrantes entre sí (Kritz, 1992). La aproximación de los sistemas migratorios nos propone examinar ambos extremos del flujo migratorio y estudiar todos los nexos entre los lugares involucrados. Éstos se pueden clasificar como “relaciones y comparaciones de estado a estado, conexiones de cultura de masas y redes familiares y sociales” (Fawcett y Arnold, 1987: 456-457).

Esta teoría sugiere que los movimientos migratorios por lo general se generan por la existencia de vínculos previos entre los países de envío y recepción basados en la colonización, la influencia política, el intercambio, la inversión o los vínculos culturales. De ahí que la migración de México a Estados Unidos se haya originado en la expansión hacia el sur y el oeste por parte de Estados Unidos en el siglo XIX y el reclutamiento deliberado de trabajadores mexicanos por los patrones estadounidenses en el siglo XX (Portes y Rumbaut, 1996: 272-276). O bien, como en el caso de El Salvador, los flujos en masa hacia los Estados Unidos comenzaron a partir del inicio de la guerra civil en el país, dentro de este conflicto el gobierno salvadoreño contó con el apoyo e influencia estadounidense, con el argumento de impedir la expansión del comunismo en la región y de esta manera proteger su zona de influencia.

La propuesta teórica de los sistemas migratorios es más inclusiva e interdisciplinaria. Esta teoría propone que cualquier movimiento migratorio puede ser visto como el resultado de la interacción entre macroestructuras y microestructuras. Las macroestructuras son vistas desde las relaciones de los migrantes, como las redes, prácticas y creencias de los migrantes mismos. A su vez, estos dos niveles están unidos por una serie de relaciones intermedias llamadas “mesoestructuras” (Castles y Miller, 2004).

Las macroestructuras incluyen la economía política del mercado mundial, las relaciones entre los estados y las leyes, estructuras y prácticas establecidas por los países de origen y destino para controlar el establecimiento migratorio. Una integración económica mundial, ha sido un determinante de peso en las migraciones. El papel de las relaciones internacionales y de los estados tanto de las áreas de origen como receptoras, para organizar o facilitar los traslados también es importante (Dohse, 1981; Böhning, 1984; Cohen, 1987; Mitchell, 1989; Hollifield, 2000). En este sentido, las relaciones que se manifiestan en los países de tránsito también se incluyen dentro de las macroestructuras.

Las microestructuras son las redes sociales informales, desarrolladas por los propios migrantes. Price utilizó el concepto de “migración en cadena” para referirse a estas redes (Price, 1963: 108-110). Otros autores resaltan el papel de la información y del “capital cultural” (el conocimiento de otros países, capacidad de organizar el viaje, encontrar trabajo y adaptarse a un nuevo ambiente) para comenzar y sostener los movimientos migratorios. Las redes informales incluyen las relaciones personales, modelos de organización familiar y del hogar, los lazos de la comunidad y de amistad y la ayuda mutua en asuntos económicos y sociales. Esos vínculos aportan recursos de suma importancia para los individuos y grupos; pueden considerárseles “*capital social*” (Bourdieu y Wacquant, 1992: 119). Como menciona Boyd, las redes informales vinculan “a los migrantes y a los

no migrantes entre sí en una compleja red de papeles sociales y relaciones interpersonales” (Boyd, 1989: 639).

Como se señaló arriba, la familia y la comunidad son muy importantes dentro de las redes migratorias. Los vínculos familiares, en muchos de los casos, proporcionan tanto el capital financiero como el cultural que hacen posible la migración. Además, como señalan Castles y Miller “los movimientos migratorios, una vez iniciados, se convierten en procesos autosostenidos” (Castles y Miller, 2004: 41)

Las redes de migración aportan, además, la base para los procesos de establecimiento y formación de comunidades en el área de inmigración. Los grupos migrantes desarrollan su propia infraestructura social y económica: lugares de culto, asociaciones, tiendas, cafés, servicios profesionales, entre otros.

Entre las macroestructuras y las microestructuras, se encuentra en medio de estas las llamadas *mesoestructuras*. Estas se refieren a individuos, grupos o instituciones que asumen un papel de mediadores entre los migrantes y las instituciones políticas y económicas. Surge una “industria de la migración” que consiste en individuos, grupos y organizaciones de reclutamiento, abogados, agentes, contrabandistas y otros intermediarios (Harris, 1996: 132-136). Esas personas pueden ser tanto apoyos como explotadores de los migrantes. En especial en situaciones de migración ilegal o exceso en la oferta de migrantes potenciales, puede sobresalir el papel explotador: muchos migrantes se han visto despojados de su dinero, sin trabajo o recursos en un país extraño. El surgimiento de una industria de la migración con fuerte interés en la continuidad de la migración ha confundido a menudo los esfuerzos del gobierno por controlar o detener los traslados. (Castles y Miller, 2004).

Es importante señalar que, las macro, meso y microestructuras están interrelacionadas en el proceso migratorio y no hay claras líneas divisorias entre

ellas. En este sentido, ninguna causa por sí sola es suficiente para explicar por qué la gente decide dejar su país y establecerse en otro. Esta aproximación es un entramado de relaciones entre estas tres estructuras, en donde el movimiento en una, produce el movimiento y cambio en la otra. Propone estudiar a la migración desde una perspectiva más holística, es decir, de una forma integral.

1.1.4 Aproximación Transnacional

Castles y Miller apuntan que el surgimiento de nuevos vínculos entre las sociedades a partir de la migración hizo posible el surgimiento de una explicación basada en el “transnacionalismo” y “comunidades transnacionales”. Un aspecto de la globalización es el rápido mejoramiento en las tecnologías de transporte y comunicación, lo que hace cada vez más fácil para los migrantes el conservar vínculos estrechos con sus áreas de origen. Estos desarrollos también facilitan el crecimiento de la movilidad circulatoria o repetitiva, por medio de la cual la gente migra de manera regular entre un determinado número de lugares donde tienen vínculos económicos, sociales o culturales (Castles y Miller, 2004).

La noción de comunidad transnacional no es individualista y pone mayor relevancia a la entidad humana. En el contexto de la globalización, el transnacionalismo puede ampliar las comunidades de contacto personal previamente constituidas con base en el parentesco, la vecindad o el trabajo hacia comunidades virtuales muy desarrolladas que se comunican a distancia. Portes y sus colaboradores distinguen entre el *transnacionalismo desde arriba* –las actividades que son “conducidas por poderosos actores institucionales, como las corporaciones multinacionales y los estados”- y el *transnacionalismo desde abajo* –las actividades “que son resultado de iniciativas de base por parte de los inmigrantes y sus contrapartes en el terruño” (Portes *et al.*, 1999:221). A todo esto, cabe agregar al crimen organizado como actor dentro del transnacionalismo desde arriba.

El término *transmigrante* puede utilizarse para identificar a la gente cuya existencia se ve moldeada por la participación en las comunidades transnacionales basadas en la migración (Glick-Schiller, 1999: 203). La característica definitoria de un transmigrante es que *las actividades transnacionales* sean una parte central de la vida de la persona. Cuando esto se aplica a un grupo de personas, entonces se puede hablar de una comunidad transnacional. (Castles y Miller, 2004) De ahí se desprende, que un migrante en tránsito no es propiamente un transmigrante.

La Ley General de Población en su artículo 42 apartado II establece como *transmigrante*:

“a toda persona extranjera que se encuentra en tránsito hacia otro país y que podrá permanecer en territorio nacional hasta por treinta días”.

Pero, el artículo 3, apartado XII de la Ley de Migración, entiende como *migrante*:

“al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación”.

Siguiendo esta definición de la Ley de Migración, no existe diferencia entre migrante de tránsito y uno de destino, es decir, la figura de migrante en tránsito se desvanece.

1.2. La vulnerabilidad de los migrantes

Para hablar del concepto de vulnerabilidad me inclino por la propuesta teórica de Jorge Bustamante (2010), quien menciona que la condición estructural básica que determina la condición social de los migrantes es su *vulnerabilidad* como sujetos de derechos humanos y laborales. Con bases en esta premisa, el autor señala la vulnerabilidad *como una ausencia de poder* (Bustamante, 2010a:225). La extrema carencia de poder “es una construcción teórica que representa el extremo de la desigualdad que caracteriza a los inmigrantes internacionales como sujetos de derechos humanos”. (Bustamante, 2010a: 226).

La vulnerabilidad tiene dos dimensiones, una estructural y una cultural. La estructural “se refiere a la diferencia entre un nacional y un extranjero/inmigrante en sus relaciones con el Estado en el país de acogida” (Bustamante, 2010a: 226). La vulnerabilidad cultural “se deriva del conjunto de elementos culturales (estereotipos, prejuicios, racismo, xenofobia, ignorancia y discriminación institucional) con significados despectivos que tienden a justificar las diferencias de poder entre los nacionales y los extranjeros o inmigrantes” (Bustamante, 2010a: 236). La simbiosis entre ambas dimensiones de la vulnerabilidad (cultural y estructural) se manifiesta en la práctica en: crímenes de odio contra migrantes, violaciones sistemáticas a sus derechos humanos (extorsión, secuestro, asesinato, abuso sexual y laboral) y en la existencia de impunidad respecto a tales hechos (Silva, 2014).

Una característica de la vulnerabilidad es la naturaleza asimétrica y de poder de las relaciones que los migrantes establecen con el Estado de acogida o de tránsito y con los nacionales de esos estados. Esta relación de los migrantes con el Estado es relevante pues es en el marco de las relaciones internacionales y del derecho internacional que tiene que estudiarse la vulnerabilidad de los migrantes internacionales (Bustamante, 2010). Para la investigación que propongo sobre los migrantes salvadoreños en tránsito por México la propuesta de Bustamante ayuda a entender la condición de este grupo de población en el marco de los derechos humanos y de las diversas relaciones que establecen estas personas en movimiento.

Algunas investigaciones que abordan la migración de tránsito mencionan que las personas son vulnerables por sus características sociodemográficas y por factores contextuales que emergen de procesos históricos, sociales, económicos, políticos y culturales (Bustamante, 2011; Schiavón y Díaz, 2011; Casillas, 2011; Hernández-Rosete, 2005; Ruiz, 2004; Brofman, Leyva y Negroni, 2004; Rivas, 2010; Marroni, 2003; Woo, 2004). La idea central de estos trabajos es que la

vulnerabilidad varía por cambios en el contexto; atribuidos a las condiciones de subsistencia como la pobreza, la delincuencia, las posiciones antiinmigrantes, la impunidad, la corrupción, para resaltar algunas (Woo, 2004; Bustamante, 2011).

Otro factor de vulnerabilidad se relaciona con las formas y medios de cruce y/o tránsito que utilizan los migrantes (Rivas, 2010; Schiavón y Díaz, 2011; Ruiz, 2004; Casillas, 2011). La vulnerabilidad aumenta en los casos de migración indocumentada de mujeres y menores de edad no acompañados, además puede incrementarse dependiendo de las zonas por las que se transita. En este sentido, los migrantes están expuestos a los riesgos propios de la migración, además de colocarse frente a amenazas en las rutas de tránsito. La delincuencia local y la aparición de redes de delincuencia organizada muestran una parte de los riesgos de esta migración en tránsito

Como lo han señalado algunos autores, en la migración de tránsito también existen factores políticos antecesores de vulnerabilidad; tal es el caso de el sistema de lealtades entre criminales, autoridades y sociedad que se han traducido en complicidades, impunidad, corrupción e indiferencia respecto a este grupo de personas (Bustamante, 2011; Casillas, 2011); además de los factores jurídicos como son: la carencia de derechos por ser un extranjero, el estatus jurídico irregular o indocumentado, y cambios en los marcos normativos que regulan las migraciones (Hernández-Resete, 2005, Bustamante, 2011; Bronfman, Leyva y Negroni, 2004, Dwyer, 2011, Shiavón y Díaz, 2011).

Ciertas investigaciones abordan al mismo tiempo tres momentos del proceso migratorio, el origen, el tránsito o cruce y el destino. En este tipo de trabajos se resalta que la vulnerabilidad tiene que ver con circunstancias estructurales y contextuales de las personas, incluso desde el lugar de origen (Hynes, 2010). Estos estudios incorporan para la etapa del origen a la pobreza, las guerras y la violencia como factores contextuales y estructurales; los cuales inducen a los sujetos a emigrar de sus lugares de origen y los colocan en situaciones de

vulnerabilidad debido a que seguramente la disponibilidad de activos iniciales será menor o inexistente (recursos económicos, redes migratorias, escolaridad, etc).

En el caso en general de la migración indocumentada centroamericana en tránsito por México, hay una creciente cantidad de publicaciones desde organismos internacionales y de la sociedad civil. Éstas han aportado datos sobre los perfiles sociodemográficos, la magnitud de los flujos, quiénes son sus agresores, los lugares por los que transitan, los riesgos que enfrentan, los apoyos que reciben y se concluye que se trata de un grupo altamente vulnerable (Belén, 2011, Casillas, 1996, PNUD, 2005; CNDH, 2014).

Como bien afirma Yolanda Silva, el *estatus legal* aparece como la base sobre la cual emergen las demás situaciones y condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran los migrantes internacionales. Sumado a éste, se encuentra las políticas de control a la inmigración. Pero el primer factor, afirma la autora, es el que determina los problemas de accesos a la vivienda, el bienestar social, la educación, la seguridad, la atención sanitaria, la criminalización y persecución. (Silva, 2014). Además, la *visa* es el instrumento por medio del cual un país determina si una persona puede ingresar a este mismo, por medio del visado se adquiere o no el mencionado *estatus legal*.

1.3. Derechos Humanos

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. De esta manera, todos somos poseedores de los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Las características de estos derechos es que son *interrelacionados, interdependientes e indivisibles*.

Además, los derechos humanos universales están por lo general contemplado en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. De esta forma, el derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

1.3.1 Principios de los Derechos Humanos

Universales e Inalienables

El principio de universalidad de los derechos humanos es la base del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se resalta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, se dispuso que todos los Estados tengan el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

La mayoría de los Estados han ratificado al menos uno, y el 80 por ciento de ellos cuatro o más, de los principales tratados de derechos humanos, de esta manera se nota el consentimiento de los Estados para establecer obligaciones jurídicas que se comprometen a cumplir, y confiriéndole al concepto de la universalidad una expresión concreta. Algunas normas fundamentales de los derechos humanos gozan de protección universal en virtud del derecho internacional consuetudinario a través de todas las fronteras y civilizaciones.

Los derechos humanos son inalienables, no pueden ser transmitidos o enajenados, los derechos humanos son inherentes a las personas por el solo hecho de su dignidad humana. No deben suprimirse, salvo en situaciones específicas y según las debidas garantías procesales. Un ejemplo de lo anterior es el derecho a la libertad, éste puede ser restringido, si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

Interdependientes e Indivisibles

Todos los derechos humanos, ya sean derechos económicos, sociales, políticos, etc., son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. En el sentido de que el avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la ausencia o privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

Iguales y No discriminatorios

La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Por último, este principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, etc. Como se estipula en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "Todos los seres nacen libres e iguales en dignidad y derechos". De esta manera, el principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad.

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, de esa misma forma tenemos que respetar los derechos humanos de los demás. En el ámbito político, los Estados asumen ciertas obligaciones y deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir o limitar estos derechos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para llevar a cabo el disfruto de estos derechos humanos básicos.

1.3.2 Enfoque de ciudadanía nacionalista y paradigma de los derechos humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es continuamente cuestionada por políticas migratorias restrictivas que transgreden el Art. 2 que habla del principio de no discriminación de los derechos humanos.

La protección de los derechos humanos de las personas en condición migratoria, es una lucha de poder, en el marco de la tensión entre comprender la migración como un derecho de la persona (sujeto de derechos) y la necesidad de regular los flujos migratorios desde los Estados nacionales. En la mayoría de los casos, “el goce de los derechos de la población migrante se restringe al establecer condiciones a las personas que desean ingresar a otro país, por ello el crecimiento de la migración indocumentada que da lugar a otras serias limitaciones y violaciones de derechos humanos. Incluso para quienes se encuentran con la documentación exigida, el goce de derechos es de segunda categoría, respecto de los nacionales” (Chávez, 2013).

El estudio de la migración internacional y derechos humanos se aborda desde dos perspectivas que se contraponen, por un lado se encuentra el enfoque de

ciudadanía nacionalista y por otro, el paradigma de los derechos humanos. El primero critica las políticas de Estado pro migrante, sostiene que los derechos son aquellos que el Estado otorga y están condicionados por la voluntad propia de aceptar las responsabilidades y obligaciones que definen al Estado. Para esta corriente, el Estado nación es dominante y la unidad moral principal, por lo mismo, la protección y la importancia del Estado se justifican sin considerar el impacto que tiene sobre los no miembros (Dunn, 2005). Además, la protección de los derechos humanos de las personas no se da en una lógica de garantizar el goce de los derechos de todas las personas, como lo demanda su sentido universal, sino solamente de quienes son ciudadanos. Bajo este paradigma la migración no es un derecho humano y por tanto, deja de a los migrantes como sujetos de derechos.

En oposición, la visión de los derechos humanos considera que la migración es un derecho humano, además, hay una base universal y transnacional para los derechos, permitiendo ver de inmediato que no están vinculados exclusivamente a los Estados nación ni a la calidad de ciudadano (Dunn, 2005). Esta perspectiva señala que los derechos no están condicionados al cumplimiento de obligaciones ya que lo más importante es la dignidad de la persona y el respeto igualitario.

En la realidad, la perspectiva ciudadanía nacionalista es la que rige el principio dominante de validez de los derechos humanos de las personas, de esta manera sigue habiendo una distancia entre los derechos de los ciudadanos y no ciudadanos, lo cual afecta directamente a los migrantes. En el caso particular de los migrantes salvadoreños en su paso por México, esta calidad de no ciudadano es los expone a ser vulnerables y sufrir distintas violaciones a sus derechos humanos.

1.3.3 La Reforma Constitucional en México de 2011

El 25 de mayo de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una de las modificaciones a la Constitución Federal más importantes en materia de

derechos humanos. Tiene un enfoque dirigido a regular el ingreso y salida de personas extranjeras, así como el tránsito y estancia dentro del territorio de México. Su antecedente más próximo es la Ley General de Población, la cual estuvo vigente desde 1974.

Entre los artículos que se modificaron se encuentra el primero, éste señala que “en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección”. En el párrafo segundo del mismo artículo refiere que “las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.

A su vez, se menciona en el tercer párrafo del mismo artículo que “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de *universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad*. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”. Es precisamente de este párrafo que se desprenden las obligaciones que tienen las autoridades de: 1) *respetar*, que implica la abstención de cometer toda acción u omisión que viole derechos humanos; 2) *proteger*, que implica la toma de medidas necesarias para que ninguna persona viole derechos humanos; 3) *garantizar*, que implica hacer efectivos los derechos humanos a través de las toma de medidas necesarias como leyes, políticas públicas, así como también a mediante las garantías como el juicio de amparo; y 4) *promover*, que implica la toma de medidas para la sensibilización y educación en derechos humanos.

Por último, en concordancia con los estándares internacionales y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en caso de violación de

derechos humanos, las autoridades tienen la obligación de: 1) investigar cualquier conducta que menoscabe derechos humanos; 2) sancionar a los responsables; y 3) reparar el daño a las víctimas.

1.4. Frontera

Para referirme a la noción de frontera voy a tomar el modelo teórico propuesto por Michael Kearney, sobre la frontera entre México y Estados Unidos, él sugiere visualizar la frontera desde varios enfoques de las ciencias sociales para tener una mirada integral de los fenómenos que se desarrollan en ésta. Lo hace examinando dos efectos de esta frontera, en primer lugar en que ésta clasifica las identidades y en segundo lugar la forma en que modera los flujos transfronterizos de valor económico (Kearney, 2006). La frontera, como menciona el autor, “ en el sentido amplio del término, no es solamente la línea que demarca un país con otro, sino que es también el inmenso sistema burocrático, policiaco, político y sociocultural que formal e informalmente la define, a la vez que también define a las personas que son divididas por ella” (Kearney, 2006: 32). En este sentido, todas las series de relaciones mencionadas que se desarrollan en una línea divisoria entre países, también se desarrollan a lo largo y ancho de todo el cruce de México, estas series de relaciones se van modificándose dependiendo de la zona geográfica del país en que se encuentren los migrantes en tránsito.

La hipótesis que maneja Kearney, menciona “que las fronteras afectan ciertos intercambios desiguales de valor económico entre tipos diferentes de personas y regiones definidas por las fronteras en cuestión” (Kearney, 2006). Para ejemplificar esto, presento a México como una línea fronteriza vertical, en la cual el intercambio desigual de valor es afectado por la migración a través de ésta. Como señala Kearney, es importante destacar que cruzar la “frontera” en una dirección no es lo mismo que cruzar la frontera en la otra dirección, pues lo que nos parece una sola frontera son en realidad dos fronteras distintas y para el caso particular de este estudio, dicho intercambio desigual se desarrolla a lo largo y ancho del

país. En este sentido, no es lo mismo ser un migrante en tránsito en Arriaga, Chiapas que en Tenosique, Tabasco o bien Lechería en el Estado de México o en Guadalajara, Jalisco. Cada punto geográfico acoge de manera distinta a los migrantes en tránsito y la vulnerabilidad de estos también dependerá de la zona geográfica en la que se encuentren y en los medios de transportes y contactos utilizados.

Toda frontera es construida por un régimen de poder diferente que define sus fronteras y las identidades que la cruzan en su propia forma distintiva. En este trabajo me interesa visualizar a México como una frontera vertical, la cual ha ido cambiando a través de los años y estos cambios giran en detrimento de los derechos humanos de los migrantes en tránsito por México. Las rutas de cruce y tránsito se han transformado y diversificado como resultado de una externalización de las fronteras de los Estados Unidos. Algunos autores han señalado a México que como país de tránsito es una especie de país policía o país frontera contra los inmigrantes con rumbo a Estados Unidos (Silva, 2014).

Las fronteras, como menciona Kearney, clasifican y afectan las posiciones y relaciones económicas de clase de los migrantes que las cruzan, filtran diferencialmente y transforman las formas de valor económico que fluyen a través de ellas. Así, muchos salvadoreños en su paso por México y a través del tiempo han ido cambiando de “ser humanos” a “ser una mercancía”, un indicador de lo anterior, lo ejemplifica las denuncias de extorsión y privación de la libertad que han sufrido estas personas.

Capítulo 2

Antecedentes para entender la migración en tránsito salvadoreña por México

El siguiente capítulo pretende dar una visión general histórica de la migración en tránsito salvadoreña por México. Es necesario saber cómo inició y cómo se ha ido desarrollando este movimiento migratorio para comprenderlo de una mejor manera. Para abordar el fenómeno analizo la situación política y social de El Salvador (Guerra Civil), así como la influencia del contexto internacional, en particular la política internacional llevada a cabo por Estados Unidos en el contexto de la Guerra Fría para la región centroamericana. Bajo estas condiciones México se convertiría en un país de tránsito de migrantes.

2.1. Migración internacional y éxodo salvadoreño

La migración internacional se ha vuelto un tema de gran relevancia dentro de las agendas de los gobiernos mundiales, enfocada en los últimos años al concepto de seguridad y de soberanía nacional. De esta forma se promueven políticas migratorias que catalogan quiénes son deseables o no dentro de un Estado. Como resultado de estas políticas restrictivas al libre tránsito de personas, se incrementa la migración no documentada.

Según Castles y Miller (2004), “Los movimientos internacionales de población constituyen una dinámica clave dentro de la globalización – proceso complejo que se intensificó a partir de mediados de la década de 1970”. El caso de el Salvador no es la excepción, a pesar de que para antes de finales de la década de los 70 en el Salvador ya existía una emigración considerable, es hasta este momento cuando el conflicto armado en la región se convierte en guerra civil y comienzan

los movimientos de población en masa cuyo principal destino son los Estados Unidos. Una de las características de esta población migrante, fue precisamente su calidad de no portadora de documentos es decir “indocumentada”.

2.1.1. Conflicto armado en el Salvador

Para finales de la década de 1970 el deterioro en las condiciones de vida en el campo y la ciudad promovió la aparición de distintas expresiones políticas de distintas fuerzas sociales. Ante esta situación, el Estado salvadoreño mostro su carácter represivo, sin embargo, las organizaciones continuaron sus manifestaciones, huelgas y tomas de tierras. Para la década de los ochenta se profundizo lo que se venía generando desde la década anterior, por un lado, el movimiento popular y revolucionario se materializó con la fundación del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN); por otro lado, la intervención dentro del conflicto por parte de los Estados Unidos, quienes proporcionaron tanto armamento como asesoría militar norteamericana (Bermúdez, 1987: 1554).

La ayuda estadounidense durante todo el tiempo del conflicto armado en El Salvador fue vital para que el gobierno y la Fuerza Armada enfrentaran al entonces movimiento guerrillero. Se estima que Estados Unidos envió 6 billones de dólares en ayuda militar y entrenó soldados salvadoreños durante el conflicto civil. El Salvador era entonces el segundo país que más dinero recibía de la nación estadounidense con propósitos militares. Como ejemplo de lo anterior se encuentra la base naval, depósito de armas de la Marina estadounidense y productor general de artefactos bélicos, la llamada *Concord Naval Weapons Station*, uno de tantos lugares donde sale la provisión logística militar hacia El Salvador y Honduras y se abastece a los contrarrevolucionarios de la CIA. Además, según documentos obtenidos por la agrupación “Compromiso de Resistencia de la Zona de la Bahía”, solamente en 1985 habían salido de *Concord* hacia El Salvador explosivos por un valor de 6 millones de dólares (Selser, 1988:116-117).

Durante los años de 1980 cinco estructuras políticas dieron vida al FMLN: el Partido Comunista de El Salvador (PCS), las Fuerzas Populares de Liberación “Farabundo Martí” (FPL), el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), la Resistencia Nacional (RN) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos (PRTC). Fueron los últimos años de la dictadura militar, pero el ejército siguió siendo un actor político bastante importante en el país y continuó en su papel de defensor de los grupos de poder, que fueron sustituyendo paulatinamente a la clase terrateniente a lo largo de la década del ochenta (Peraza, 2010).

Un dato muy contundente es que los primeros años de la guerra fueron el escenario de los mayores movimientos poblacionales hacia otros países y en específico hacia Estados Unidos. Edward Funkhouser hizo algunos cálculos basándose en el número neto de emigrantes detectado por el control de fronteras en El Salvador. De esta forma señaló que el ritmo de crecimiento de la emigración marcaba un significativo aumento, de 20 a 30,000 por año a mediados de los 70 hasta más de 100,000 por año en los primeros años de los 80. Desde mediados de los 80 a los años 90 el nivel de emigración fue aproximadamente de 50,000 personas por año. En total, usando esta medida de emigración, 972,800 salvadoreños emigraron entre 1978 y 1991” (Funkhouser, 1997).

Aunque es difícil calcular el volumen exacto de la emigración en El Salvador, se ha estimado que ya en 1990 aproximadamente entre 8.9 y 15.9 por ciento de las personas nacidas en este país residían en el exterior. Mario Lungo y Susan Kandel, hicieron otras estimaciones al respecto. Según ellos, en los primeros años de la guerra civil, ocurrió el desplazamiento de tres grandes grupos poblacionales: internamente, casi 1.5 millones de salvadoreños desplazados; aproximadamente 100, 000 refugiados en Centroamérica y México; y, por último, casi 1.5 millones de emigrantes, mayormente indocumentados, hacia Estados Unidos y otros países (Lungo y Kandel, 1994).

Uno de las primeras personas en estudiar el fenómeno de la emigración en El Salvador fue el sociólogo jesuita Segundo Montes, quien relacionó las crisis sociales y políticas de la década de 1980 con las 'migraciones masivas' ocurridas en esos años (Montes, 1989). Segundo contabilizaba un millón de salvadoreños en Estados Unidos. Por la descripción que hace, se entiende que la población rural de El Salvador en estos tiempos se movilizó internamente y hacia países vecinos como Honduras, principalmente, pero los que salieron hacia Estados Unidos tenían otras características sociodemográficas: eran jóvenes en su mayoría, provenientes de zonas urbanas y con niveles educativos bastante superiores a la media nacional, a tal grado que el 95% constituía PEA relativamente cualificada (Montes, 1989: 13). Montes no utilizó los términos emigrante o inmigrante para referirse a estas personas, más bien los refiere como 'refugiados': personas que "debido a fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad o pertenencia a un grupo social determinado u opinión política, se encuentran fuera del país de su nacionalidad y no pueden o, a causa de esos temores, no quieren acogerse a la protección de ese país" (Montes, 1989: 6).

Durante los 12 años del conflicto, la represión militar era altísima y muchas zonas en el interior del país se volvieron campos de batalla. En términos económicos, el presupuesto para el ejército consumía gran parte de los recursos nacionales y la guerrilla destruía el aparato productivo para propiciar la caída de los gobiernos de derecha que se sucedieron en esta época. El clima en el país se tornó violento y muchas personas abandonaron El Salvador: unos, víctimas de la persecución política del ejército o bien de la guerrilla; y otros, por la situación de violencia que se extendía en varias partes del país. De esta manera, una porción importante de salvadoreños decidió emigrar y buscar en otros países la seguridad y la paz que no tenían en los lugares donde habían nacido.

En el caso particular de El Salvador encontramos ciertos elementos de la teoría neoclásica que pueden explicar una parte del movimiento migratorio internacional salvadoreño. Sin embargo, esta teoría se queda corta, pues la emigración la

impulsó no sólo una comparación racional de los costos y beneficios o una evaluación del incremento en su capital humano o su inversión a futuro. En la etapa de la guerra civil, confluyeron elementos relacionados con proteger la vida, es decir, los factores de rechazo no se encuentran exclusivamente ligados a diferenciales salariales, sino a cálculos de sobrevivencia. Desde la visión histórico-estructural de la migración internacional, esta etapa marcó el inicio de la emigración con destino a los Estados Unidos. Un estudio de la CEPAL, señala cómo los movimientos poblacionales encontraron un factor precipitante en los problemas derivados de los modelos de desarrollo que predominaban en Norte y Centroamérica en el periodo de finales de los setenta y la década de los ochenta. En este tiempo, las economías centroamericanas, basadas en la sustitución de importaciones y con sistemas agroexportadores no lograban más expansión y eran incapaces de generar empleos. Habían entrado en una crisis profunda: resultados negativos en el crecimiento del producto interno bruto, incremento del desempleo, descenso en los ingresos provenientes del trabajo y aumento de los índices de pobreza (CEPAL, 1999: 11).

Para explicar la migración salvadoreña durante la guerra civil, algunos autores también han propuesto teorías de flujos de refugiados (Funkhouser, 1997:49). William Deane Stanley sostuvo la correlación entre el incremento en la violencia política y la cantidad de emigrantes. Su estudio utilizó las estadísticas anuales del *Immigration and Naturalization Service* (INS) sobre las capturas de salvadoreños indocumentados y datos de la violencia política en El Salvador recogidas por dos organismos católicos en el periodo 1979-1984 (Stanley, 1987). Por otra parte, Richard Jones cuestionó el argumento de Stanley, señalando la existencia de otros subprocesos que intervienen en la migración salvadoreña además de la violencia política (Jones, 1989).

El fenómeno de la migración internacional se origina a consecuencia de diferentes variables y por múltiples causas, pero los 12 años que duró la guerra civil en El Salvador fue ésta una de las principales fuentes de emigración en masa, cuyo destino principal fue y sigue siendo Estados Unidos. Siguiendo Gammage, la

emigración alcanzó su apogeo en 1982, cuando se estima que 129.000 personas registradas habían dejado el país. En total, un tercio de la fuerza laboral había dejado el país. Entre 1979 y 1988 se calcula que unos 500.000 salvadoreños llegaron a los Estados Unidos. Además, miles de otros viajaron a Canadá, en donde el asilo era más accesible (Gammage, 2007). Este hecho transformó la realidad migratoria en México, convirtiéndose además de un país receptor de migrantes a uno de tránsito.

2.2. Estados Unidos como principal lugar de destino de la emigración salvadoreña.

La lucha de los salvadoreños por obtener asilo político en Estados Unidos fue difícil porque no se les permitió acceder al estatus de refugiados automáticamente. La administración de Ronald Reagan les negó por varios años esa condición, pues no reconocía la existencia de un régimen represivo y antidemocrático en un país que era uno de los principales receptores de su ayuda militar. La intervención de activistas de derechos humanos contribuyó para que, a finales de los ochenta, las Cortes estadounidenses procesaran más lentamente las demandas de asilo y las audiencias por deportación de miles de salvadoreños (López, 1997).

Varias organizaciones religiosas y otras activistas en favor de los refugiados centroamericanos denunciaron en 1985 a varias entidades estadounidenses, incluido el entonces Immigration and Naturalization Service (INS), por dar un trato discriminatorio en el otorgamiento de asilo político a guatemaltecos y salvadoreños¹ Fruto de esta labor de grupos humanitarios en Estados Unidos fue el establecimiento del Estatus de Protección Temporal (Temporary Protected Status, TPS). El Salvador fue el primer país en recibir el TPS, el congreso inicialmente lo designó a través de la Ley de Inmigración de 1990 y lo dio por terminado para 1992. Posteriormente se puso en marcha la Salida Forzada Diferida (Deferred Enforced Departure, DED) hasta su expiración en 1994

¹ La demanda legal era conocida como “el caso ABC”, porque las iglesias bautistas (American Baptist Church) fueron líderes en este proceso.

(Domínguez, 1994). Estos dos instrumentos permitieron por una parte, contar con un permiso de trabajo, parar las deportaciones y elegibilidad para asilo político, pero por otra, significó el retorno en masa a su país de origen. El hecho anterior marcó el retorno masivo de salvadoreños.

Esta movilización de esfuerzos se dio también en momentos en el que se desarrollaba el 'movimiento santuario', el cual ofreció a los inmigrantes centroamericanos de la década de 1980 lugares seguros en algunas ciudades estadounidenses, especialmente en la costa oeste, para que se refugiaran. Este movimiento tuvo resonancia internacional no sólo en favor de los inmigrantes, sino en la denuncia de la política exterior estadounidense hacia Centroamérica y de las violaciones de los derechos humanos que ocurrían en el contexto del conflicto civil.

2.3. México: lugar de tránsito de migrantes y actor mediador en el conflicto.

El contexto internacional de lo que implicó la guerra fría, el comienzo de la guerra civil en el Salvador y México como principal país de tránsito de los migrantes centroamericanos en general y en particular de salvadoreños fue el escenario de la realidad histórica de la década de 1980.

Como señala Castillo, para muchos sectores de la sociedad Mexicana, la región fronteriza y su importancia se vino a redimensionar con la aparición de una serie de hechos más relacionados con la esfera de lo externo que con los aspectos internos. El conflicto regional en Centroamérica y la serie de desplazamientos masivos de población, junto al activo papel que México, a través de su política exterior, desplegó en la resolución del mismo, le confirieron un nuevo carácter a la frontera y a la relación fronteriza (Castillo, 1992: 17).

Los salvadoreños que huían a México fueron recibidos por un gobierno que no estaba dispuesto a ofrecerles mucha ayuda. México, en ese momento, no era signatario de la Convención de Refugiados de la ONU de 1951, y dejó la mayor parte de la carga de ayudar a los refugiados a organizaciones no

gubernamentales. Además, los pocos campamentos administrados por el gobierno ofrecían servicios mínimos, y los refugiados en las ciudades tenían que valerse por sí mismos (Gammage, 2007).

El momento de inflexión en el patrón migratorio planteó una situación novedosa para la cual leyes, instituciones y, en fin la sociedad mexicanas no estaban preparadas. Sobre todo, la llegada masiva de los refugiados guatemaltecos a partir de 1981, sorprendió a algunas autoridades que, en un principio, no alcanzaron a dimensionar el carácter, la gravedad y los alcances del fenómeno. Las respuestas fueron diversas y progresivamente adecuadas a su especificidad. La contribución, observancia y participación directa de organismos humanitarios, nacionales e internacionales, fueron fundamentales para la conformación de una estrategia acorde a la naturaleza y magnitud del problema.

Sin embargo, la solución del caso de los refugiados no cubría la totalidad del conflicto. Las *otras migraciones* también aumentaban aceleradamente y el número de solicitudes para el otorgamiento de visas de *Turista* se incrementaba desmesuradamente. La calidad migratoria de *Transmigrante* era una figura poco utilizada, pero en la práctica era la que realmente debía aplicarse al caso de extranjeros que se internaban con el propósito de dirigirse a un tercer país; claro que en este caso ese proceso ha sido irregular, pues para legalizarlo se requiere la presentación de la visa del tercer país, requisito que, en la mayoría de los casos, obviamente no se cumple. En síntesis, la migración no sólo aumentó en forma intensa, sino que amplió su carácter de mayoritariamente indocumentada (Castillo, 1990:19).

2.4. Migración salvadoreña en la posguerra

La caída del Muro de Berlín marco la caída simbólica de la expansión de la ideología comunista en el mundo, así como en la región centroamericana. A pesar de eso, Estados Unidos en su frontera sur fue estableciendo más dispositivos de seguridad y control que combinaban impedimentos físicos, como muros en lugares

estratégicos, recursos humanos, más personal para la entonces Border Patrol. Los nuevos tiempos marcaron nuevas prioridades y se dio inicio a una serie de programas de control fronterizo que no acaban de concluir al día de hoy.

La firma de los Acuerdos de Paz de Chapultepec en enero de 1992 marcó el final de 12 años de guerra civil en El Salvador, dejando un país en el cual se destruyó gran parte de la infraestructura, se perdieron alrededor de 75,000 vidas y más de un millón de personas fueron desplazadas.

Para la década de los noventa se transformó el patrón migratorio. Ahora los individuos y familias salvadoreñas transitaban bajo otras condiciones. Ya no eran refugiados huyendo de conflictos nacionales. Se habían convertido en migrantes que buscaban mejores condiciones de vida y laborales que les permitieran cubrir de mejor manera sus necesidades básicas. Las redes que se desarrollaron durante la guerra civil para ayudar a las personas que huyen del conflicto ahora satisfacen las necesidades de los migrantes económicos que buscan oportunidades en el norte.

Estados Unidos seguía fortaleciendo su imagen como la tierra de los sueños y oportunidades (Castillo, 2000: 134-135). Además, en 1990, los salvadoreños estaban entre el primer grupo declarado elegible para TPS. Aunque el TPS finalizó en 1992, a los salvadoreños se les permitió permanecer bajo salida diferida-forzada (DED), un estado que mantenía la residencia temporal y los privilegios laborales. Una vez que terminó el estado de DED, en 1996, los salvadoreños pudieron solicitar asilo político. El ya mencionado TPS otorga permiso de residencia y de trabajo a todos los nacionales elegibles de un país designado por un período de entre seis y 18 meses. Aunque el TPS puede extenderse dependiendo de los aspectos específicos del caso individual, no confiere derechos de residencia permanente (IMP).

Es claro que para muchos de los nuevos emigrantes el proceso no podía ocurrir bajo modalidades regulares, ya que para entonces se habían endurecido los requisitos para conseguir una visa de cualquier tipo, no solo para llegar al ansiado destino, sino también para transitar por México, como vía para intentar el cruce irregular de su frontera con Estados Unidos.

La política neoliberal que adoptó el Estado salvadoreño inició con un programa de ajuste estructural que privilegió desde entonces el crecimiento de los sectores financiero y de servicios, promovió la expansión de zonas francas que favorecen la inversión extranjera y dejó de promover la producción agroexportadora (Lungo y Kandel, 1997: 179). Además, el Estado salvadoreño amplió lo que había sido hasta entonces su marco muy elemental de relaciones y servicios para la diáspora. La casi ausencia de relaciones puede ser explicada en parte por el hecho de que en los ochenta el país mismo no era consciente de la dimensión que estaba alcanzando el éxodo de los salvadoreños hacia Estados Unidos. Terminada la guerra civil salvadoreña, con la firma de los acuerdo de paz, los flujos migratorios hacia otros países disminuyeron, pero no se detuvieron.

Sumado a lo anterior, para la década de los noventas, *las remesas* se tornaron vitales para las finanzas del Estado salvadoreño. Debido a las grandes cantidades de dinero que se reciben, la obtención de éstas se convierte en un objetivo fundamental de la migración internacional. Para ejemplificar su importancia, las remesas que recibe El Salvador exceden el Producto Interno Bruto del país entero. Según datos del Banco Interamericano de Desarrollo (IADB, por sus siglas en inglés), en El Salvador, entre el 2002 y el 2003, hubo un incremento significativo en cuanto a la cantidad de remesas enviadas. De 5.42 billones de dólares que en total se recibieron en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, para el 2003 esta cifra aumentó a un total de 6.07 billones. Para entonces, El Salvador había recibido 2 316 millones de dólares, Guatemala 2 106 millones, Honduras 862 millones y Nicaragua 788 millones de dólares (IADB, 2004).

El informe del PNUD de 2005 sobre El Salvador señala que, tras la superación del exacerbado entusiasmo provocado por la firma de la paz, muchos problemas del país reaparecieron: la falta de trabajos atractivos, la inexistencia de incentivos para pequeñas iniciativas productivas, aumento de la desigualdad y el reavivamiento del enfrentamiento político (PNUD, 2005: 34). Esto alimentó los flujos migratorios internacionales, también provocados por un desaceleramiento económico a partir de 1996, la caída en la rentabilidad de la agricultura, los efectos del huracán Mitch en 1998, los terremotos de 2001, el recrudecimiento de la violencia delincual y la popularidad cada vez mayor de quienes habían emigrado con éxito años antes (PNUD, 2005: 34).

Por otra parte, el desplazamiento de centroamericanos a través de la frontera sur de México se convirtió en un fenómeno creciente, sostenido y bajo modalidades irregulares o no autorizadas. Su perfil se diversificó y sus motivaciones ya no estaban asociadas a una situación de conflicto, sino que más bien obedecía a las consecuencias de la crisis económica que afectaba a amplios sectores de las poblaciones del país.

Aunque existen diferentes opiniones sobre las mediciones exactas, la tendencia a un aumento de la emigración es constante. Entre los años 1970 y 1980, emigraron 53,809 salvadoreños más (73%) con respecto al año 1970. Entre los años 80 y 90, ésta se incrementó en 391,864 salvadoreños (307%), y entre 1990 y 2000, subió a un 400% que representa 2, 077,256 salvadores que emigraron a otros países. La trayectoria de esta inmigración también siguió un patrón constante. Mientras que la migración generalmente comenzó como un movimiento regional a países vecinos, luego se ha convertido en un movimiento internacional al ir más allá de los países de Centroamérica (PNUD, 2009). Aunque varios países implementaron medidas para facilitar la inmigración salvadoreña legal, la migración ilegal persistió. En 2007, algunas estimaciones indicaron que hay 400,000 salvadoreños indocumentados residiendo en Estados Unidos (Gammage, 2007).

2.5. 9/11 ATAQUE A LAS TORRES GEMELAS

El inicio del nuevo milenio marcó un cambio dentro de las relaciones migratorias de Estados Unidos a consecuencia de los ataques del 11 de septiembre de 2001. A partir de este hecho se incrementaron el endurecimiento de las medidas de seguridad en sus fronteras, principalmente su frontera sur. Este evento propició que el gobierno estadounidense aplicara una serie de cambios con la pretensión de mejorar las capacidades de seguridad interna, así como impulsar y aplicar un nuevo marco legal que incluyó entre otras, las siguientes medidas: Acta Patriótica, 2001, impedir acceso de posibles terroristas; Acta sobre Ampliación de la Seguridad y Reforma de las Visas de entrada, 2002 (EBSVERA); Programa Nacional de Seguridad Nacional de Registro de Entrada y Salida, 2002 (NSEERS); Programa US–Visit, 2003 (*Visitor & Inmigrant Status indicator Technology*); Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte, marzo, 2005 (ASPAN), de Canadá, EU y México; Programa bilateral México–EU para la Persecución de Traficantes de Migrantes (Programa OASSIS), agosto, 2005; Iniciativa de Fronteras Seguras, EU, noviembre, 2005, nuevo nivel de prioridad en el combate a la migración indocumentada; y *The National Security Strategy of the USA*, marzo de 2006, entre otras.

El ataque a las Torres Gemelas generó que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobara en 2001 la resolución 1373 en la cual llamaba a los Estados a combatir los actos de terrorismo. Entre las medidas señaladas se incluyó el impedir “la circulación de terroristas o de grupos terroristas mediante controles eficaces en fronteras y controles de emisión de documentos de identidad y de viaje” (ONU, 2001). A consecuencia, en México se reforzó el control de flujos de personas en el país. Especialmente se ordenaron acciones de vigilancia y revisión de extranjeros en el aeropuerto internacional de la ciudad de México, en las áreas de seguridad y los filtros de internación (INM, 2011). Se giraron instrucciones para “detectar y vigilar a los extranjeros catalogados con ‘nacionalidad restringida’; con la orden específica de revisar muy bien a toda persona con aspecto árabe (INM, 2011).

Por otra parte, en lo que respecta a los salvadoreños que ya residían en Estados Unidos, la administración Bush, en 2001, designó a El Salvador para TPS por segunda vez y ha sido renovado continuamente desde esta fecha. La segunda designación de El Salvador para el TPS se produjo después de que el país sufriera tres grandes terremotos, que causaron 1,100 muertes, miles de lesiones y el desplazamiento de aproximadamente 1.3 millones de personas. Además, varios cientos de miles de hogares, escuelas y edificios públicos fueron dañados o destruidos (Messick y Bergeron, 2014). Este hecho explica en cierta medida la fuerte relación que existe de la diáspora salvadoreña en Estados Unidos, pues los salvadoreños son el grupo más grande de receptores de TPS. Por otra parte, tener esta cualidad no es casualidad, se debe a que El Salvador es uno de los países que apoyó la intervención de Estados Unidos en Afganistán, siendo miembro de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (*international Security Assistance Force o ISAF*), una misión de seguridad en ese país liderada por la OTAN desde 2003, que fue establecida por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el 20 de diciembre de 2001” (Chicago Tribune, 2012).

Por parte del gobierno de México, la primera acción con el objetivo de contener a los migrantes en tránsito comenzó en 2001 cuando se reforzó formalmente las prácticas de control, detención y expulsión de extranjeros indocumentados en su frontera sur.

En 2002 se firmó con los Estados Unidos un acuerdo de cooperación llamado “Acuerdo de fronteras inteligentes” o *Smart border Agreements*. Éste incluía la seguridad en el flujo de personas, infraestructura y bienes (The White House, 2001). En relación al flujo de personas, México se comprometió a colaborar en: la identificación de quienes representarían una amenaza para aquel país antes de que llegara a Norteamérica, desarrollar e implementar sistemas tecnológicos en los puertos de entrada para agilizar el flujo de personas, coordinar los esfuerzos para impedir el tráfico de nacionales de terceros países e intercambiar información sobre pasajeros (The White House, 2002). Este énfasis del gobierno por la seguridad y el control de flujos de personas se reafirmó en el Plan Sur y

posteriormente con la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN).

En la administración de Vicente Fox (2000-2006) a través del INM se elaboró el *Plan Sur*, lanzado en junio de 2001 como respuesta al incremento de migrantes indocumentados provenientes de Centroamérica. Esta labor se realizó en coordinación con la Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Procuraduría General de la República (PGR) y el Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional (CISEN), así como con los gobiernos estatales de Chiapas, Tabasco, Yucatán, Oaxaca y Veracruz. El objetivo general de este plan era fortalecer la vigilancia y el control de los flujos migratorios, desde el istmo de Tehuantepec hasta la frontera sur con la finalidad de combatir el tráfico de armas y la trata de migrantes, eliminar el tráfico ilegal de menores de edad y su explotación sexual, evitar los abusos y los excesos de los servidores públicos de México y Guatemala, y reducir el índice delictivo en la zona, causado en parte por el fenómeno migratorio. Oficialmente el Plan Sur fue sustituido en 2003 por el proyecto "Fortalecimiento de las delegaciones regionales de la frontera sur".

En 2005, México firmó junto con Estados Unidos y Canadá la *Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte (ASPAN)*, la finalidad de este acuerdo era impulsar medidas de mayor control en las tres fronteras. El objetivo de esta nueva estrategia era avanzar hacia la seguridad regional. En el caso de la frontera sur de México, inmediatamente después de la firma del ASPAN se elaboró una propuesta de *Política migratoria integral en la frontera sur*, en la cual se hablaba de establecer un mayor número de controles migratorios en esa región fronteriza, especialmente en las ciudades donde pasan importantes flujos de migrantes centroamericanos y de otros países. Esta política contempló cuatro estrategias: a) facilitación de los flujos migratorios documentados que tiene como destino temporal y definitivo los estados de la frontera sur de México; b) protección de los derechos de los migrantes que se internan por la frontera sur de México; c) contribución a la seguridad en la frontera sur de México y; d) actualización de la

gestión de los flujos y de la legislación migratoria, tomando en consideración las particularidades del fenómeno de la frontera sur (INM, 2007: 6-7).

Las acciones para el control de flujos migratorios en 2007 fueron contempladas en la llamada Iniciativa Mérida. En ésta, el gobierno de Estados Unidos se comprometió a proporcionar asistencia a México para: “(1) romper el poder y la impunidad de las organizaciones criminales; (2) reforzar la frontera, y los controles aéreos y marítimos; (3) mejorar la capacidad de los sistemas de justicia en la región, y (4) reducir la actividad de pandillas y disminuir la demanda local de drogas” (Ribando y Finklea, 2013: 6-7). En la implementación, la asistencia ha consistido en proporcionar equipo costoso como aviones y tecnología informática, así como capacitación y asistencia técnica (Ribando y Finklea, 2013: 9).

Si bien el gobierno había puesto en marcha el Plan Sur, bajo la responsabilidad del INM, los atentados a la bolsa de valores estadounidense generaron un punto de quiebre en el control de la frontera sur de México. Este punto lo genera una visión de seguridad nacional, la frontera sur se vuelve un punto geoestratégico para Estados Unidos y por ende para México. El endurecimiento de las políticas migratorias tiene también que ver con el compromiso adquirido por el gobierno mexicano en el sentido de funcionar como un filtro para los migrantes en su frontera sur, para frenar su arribo a territorio estadounidense (Girardi, 2007: 162-163). Estos motivos explican las medidas que el gobierno mexicano efectuó para evitar que los migrantes irregulares lleguen a la frontera norte. En la práctica se opera un corrimiento de la frontera norte hacia el sur, donde se cree que se generan amenazas a la seguridad nacional de Estados Unidos.

En ese contexto, se puede observar que los operativos instrumentados en la frontera norte como en la frontera sur de México están relacionados entre sí, pues obedecen a la estrategia estadounidense de establecer mecanismos de control fronterizo y de regulación de flujos migratorios indocumentados como parte del proyecto de creación de un Perímetro de Seguridad de América del Norte. Sin embargo, estas estrategias y planes lejos de detener la migración indocumentada,

han logrado que los migrantes se encuentren en condiciones de mayor vulnerabilidad. Asimismo, han incrementado la violación a los derechos humanos de los migrantes, aun cuando México ha firmado diversos convenios internacionales que contradicen la realidad. (Granados, 2014).

Hasta aquí, sólo he querido contextualizar cómo se han desarrollado los movimientos poblacionales de salvadoreños hacia Estados Unidos para entender cómo el conflicto de la guerra civil catapultó la migración hacia ese país y con esto quedo México como paso forzoso para las personas con miradas al norte. Me enfoqué sobre todo en el escenario del conflicto bélico por considerarlo como el principal motivo del éxodo salvadoreño. Además, a raíz de ese suceso se conformó la principal ruta migratoria internacional de estas personas y con esta México se convirtió en un país de tránsito de migrantes con un entramado de redes migratorias que se han ido transformando conforme pasa el tiempo.

Capítulo 3

Política migratoria mexicana

El presente capítulo tiene como objetivo hacer un recorrido de la política migratoria mexicana y su relación con la migración en tránsito de los salvadoreños, además de ver su impacto en la vulnerabilidad de los derechos humanos de los migrantes a lo largo del periodo de análisis.

3.1 Las políticas migratorias en México

La política migratoria del Estado Mexicano se puede definir como el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados, que con fundamento en principios generales y preceptos contenidos en acuerdos internacionales ratificados por el país, leyes nacionales, reglamentos y normas secundarias en la materia, se plasma en programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, así se ha plasmado en el Artículo 2º de la Ley de Migración. Tal política ha sufrido cambios a través del tiempo y de las necesidades del momento, como se verá a continuación.

En un primer intento de modernizar al país se dio origen a la *Ley de extranjería y naturalización* el 20 de mayo de 1886, desarrollando políticas favorables a la inmigración, principalmente europea. Sin embargo, estas políticas no fueron exitosas ya que el país atrajo pocos inmigrantes en comparación a otros países del continente. Fue hasta 1908 que se aprobó el primer antecedente legislativo en materia migratoria en la que se establecieron diversas restricciones y disposiciones regulatorias sobre la internación, aceptación y colonización por parte de extranjeros (Castillo, 2010:549).

Posteriormente, durante el periodo revolucionario se plantearon propuestas e iniciativas a la inmigración, por un lado, algunos sectores se pronunciaron por la necesidad de mantener las políticas basadas en la colonización. Por otro lado, otros grupos con rasgos más nacionalistas pugnaron por el endurecimiento de las regulaciones migratorias.

Fue hasta 1926 que se emitió una nueva *Ley de Migración*, la cual incorporaba ciertas obligaciones y limitaciones para los extranjeros que ingresaban al territorio nacional. También estableció el Registro de Extranjeros y Nacionales, es decir, obligaba a documentar las entradas y salidas del país, así como registrar los movimientos migratorios, controlar el cumplimiento de las normas y regular la salida de trabajadores mexicanos al extranjero. La Secretaría de Gobernación fue la institución encargada de regular la entrada y salida de personas.

En 1936 se creó nuevamente una ley de migración que fue la *Ley General de Población*, la cual tenía como objetivo regular los asuntos migratorios y lo relativo al turismo, la demografía y registro de personas. Además, se creó la Dirección General de Población dentro de la Secretaría de Gobernación y se establecieron las siguientes calidades migratorias: turista, transmigrante, visitante local, inmigrante e inmigrado (Instituto Nacional de Migración, en línea: 2013). También se instauraron medidas regulatorias y restrictivas con respecto a la inmigración en general.

Para diciembre de 1947 se promulgó una nueva Ley General de Población, con el fin de ampliar algunos aspectos contemplados en la ley anterior, la cual prevaleció hasta 1974. En esta nueva ley se hizo una clara distinción entre las calidades migratorias de No Inmigrante, Inmigrante e Inmigrado; además, instituyó la figura de Asilo Político, y se confirió a la Secretaría de Gobernación la facultad de suspender o cancelar definitivamente la admisión de extranjeros cuando estos pusieran en riesgo el equilibrio económico o social del país.

Para 1974 el gobierno mexicano modificó de manera sustancial la Ley General de Población y su reglamentación correspondiente; donde se establecían nuevas regulaciones sobre las formas de internación, el periodo de estancia y salida de los extranjeros en el territorio nacional. Posteriormente, en julio de 1977, la Dirección General de Población se transformó en Dirección General de Servicios Migratorios, antecedente del actual Instituto Nacional de Migración.

Es importante mencionar que el gobierno mexicano recibió constantes presiones internacionales para que incorporara la figura de *refugiado* en la Ley General de Población vigente de ese tiempo, pues la mayoría de la población centroamericana que ingresaba al territorio mexicano no tenía el perfil *tradicional* del asilado político. Sin embargo, fue hasta el 17 de julio de 1990, que finalmente se modificó el instrumento jurídico y se incorporó la categoría de refugiado² en la Ley General de Población.

Es hasta 1993 que se crea el Instituto Nacional de Migración, con el objetivo de tener una mayor planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios. También, se incorporó la facultad de la autoridad migratoria para crear grupos de protección a migrantes en el Reglamento de la ley, siendo este el sustento legal para la creación y funcionamiento de los Grupos Beta.³ Se debe mencionar que, durante los 36 años de vigencia de este instrumento jurídico se dieron diversas modificaciones de relativa importancia en 1996, 2008 y 2010. La reforma de 1996 ajustó diversos aspectos de la legislación migratoria, entre los

² Artículo 42. VI- **Refugiado**. Para proteger su vida, seguridad o libertad cuando hayan sido amenazados con violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país de origen, que lo hayan obligado a salir de su país. Dentro de esta característica migratoria no están comprendidas las personas que sean objeto de persecución política.

³ Su objetivo: proteger y defender los Derechos Humanos de los migrantes, sin distinción de su nacionalidad o situación migratoria. Sus objetivos se aplican en el auxilio y salvaguarda de los migrantes ante situaciones de riesgo o intentos de abuso por parte del crimen organizado, de las autoridades y particulares; brinda información y orientación sobre los riesgos del camino, con la finalidad de persuadir a los migrantes para regresar a sus lugares de origen; ofrece asistencia social y humanitaria, y canaliza los casos que requieren atención de otras dependencias o autoridades. Sus labores se realizan a lo largo de la República Mexicana, de sur a norte, atendiendo migrantes mexicanos y de otras nacionalidades en tránsito por México.

cuales permitía el registro de los hijos de extranjeros nacidos en territorio nacional sin solicitar la comprobación previa de la legal estancia de los padres. Además, aumentaron las sanciones para los traficantes de personas y servicios públicos que incurrieran en conductas delictivas (INM, 2013).

Por su parte, el 28 abril de 2008, después de ciertas modificaciones, finalmente se aprobó en el Senado la derogación de las leyes respectivas. Al día siguiente se turnó a la Cámara baja, en donde fue votada en el Pleno y donde se aprobó por unanimidad el 29 de abril de 2008. Entre los artículos que se modificaron están el 118 y 125 y se derogaron el 19, 120, 121, 123, 124 y el 127 de la Ley General de Población, con ello se dio la despenalización de la migración en México. Por increíble que parezca, hasta ese año, la migración indocumentada en el país se consideraba como una falta grave que se castigaba con pena carcelaria y económica.⁴ Es decir, la migración indocumentada en México era calificada como un delito, lo cual explica por qué en el debate para derogar dichas disposiciones penales se argumentaba que era preciso dejar de considerar a la migración como un acto criminal: son “disposiciones que penalizan con severidad los actos más frecuentemente efectuados en el contexto de la migración indocumentada, lo cual es inadmisibles por distanciarse de las exigencias sociales y el respeto a los derechos humanos de los migrantes; asimismo, se considera que criminalizan la pobreza y la búsqueda de oportunidades...”(Cámara de Senadores, 2008)

No fue sino hasta entonces, en pleno siglo XXI, que en México la migración indocumentada dejó de ser considerada por el propio Estado como un acto criminal.⁵ Este punto es central porque constituye la primera modificación al marco legal frente a la inmigración en el país, que forma parte del espíritu que la nueva ley haría suyo posteriormente.

⁴Se imponía pena de hasta dos años de prisión y multa de 300 a 5 mil pesos al extranjero que entrara ilegalmente al país.

⁵ La reforma estableció que las sanciones a una internación indocumentada ahora se consideran una falta administrativa y exigen una multa de 20 a 100 días de salario mínimo.

Para 2010, se modificó nuevamente la Ley General de Población con el objeto de que los migrantes tuvieran acceso a la impartición de justicia cuando fueran víctimas de delito (DOF, 2013).

Existen otras reformas legales que forman parte del cambio general a la norma migratoria, dentro de las cuales encontramos la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y la Ley contra la Trata de Personas.

La Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, surgida el 27 de enero 2011, representa un gran avance con relación a lo hasta entonces prescrito en la Ley General de Población en el campo del refugio internacional. Esta nueva versión, se dice, ayuda a armonizar la ley mexicana con los instrumentos legales internacionales vigentes y ratifica acuerdos que México ha firmado a lo largo de varios años, muchos de los cuales no se usaban por falta de la legislación adecuada en instrumentos afines. A decir verdad, la ley incluía una definición integral y completa de *refugiado* que ayudó a que no se sancionara a quien ingrese al país de forma irregular porque es perseguido y no se le discriminará, según señalan los elementos introductorios a esta ley, a quien busque la reunificación familiar por este medio. Por el contrario, los refugiados tendrán derecho al trabajo, acceso a la salud y a la educación, por dar algunos ejemplos. Sin embargo y pese a lo ambicioso de su contenido, el principio de *refugio* cuenta con menos de cinco mil demandantes de esa categoría, a pesar de las condiciones de profunda crisis que viven países cercanos al nuestro y que, sin embargo, no buscan refugio en México.

Mediante el decreto publicado el 25 de mayo de 2011, fue expedida la nueva Ley de Migración en el Diario Oficial de la Federación. Esta ley tiene por objeto regular el ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio mexicano y el tránsito y la estancia de extranjeros en el mismo, lo que sustituye en ese punto a la Ley General de Población vigente desde 1974 (DOF, 2010). Esta ley surgió en respuesta a los acontecimientos relacionados con masacres y secuestros

colectivos de migrantes, en particular con el caso de los 72 de Tamaulipas, además de la constante presión nacional e internacional para la instrumentación de una legislación en la materia. Por tal motivo, este instrumento jurídico pretende ser un recurso efectivo para la protección de los derechos humanos de los migrantes en tránsito que se encuentran en el país.

La Ley contra la Trata de Personas es el resultado del incremento de ese crimen, que no es otra cosa que la privación de la libertad de una persona con fines de esclavitud, debido al contexto de extrema violencia que se ha vivido en el país en los últimos años. El Estado mexicano, incapaz de controlar al crimen organizado, sea por omisión, complicidad o incompetencia, resultó un factor central para incrementar todo tipo de abusos contra los migrantes en tránsito por territorio mexicano, los cuales, dada su condición de pobreza, son extremadamente vulnerables. El marco de esta ley debe verse, a su vez, como parte del contexto de la aprobación general de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, surgida en junio de 2011. Para muchos, la legislación más importante de los últimos tiempos con respecto a los Derechos Humanos en México. Se elevan a rango constitucional los derechos humanos protegidos por los tratados internacionales ratificados por México. Se establece la obligación de todas las autoridades de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. Se crea un catálogo de derechos que no podrán suspenderse en ningún caso, como derechos a la vida, a la integridad, de la niñez y el principio de legalidad y no retroactividad. Se ciudataniza la selección de titulares de organismos de protección de derechos humanos y se fortalece la autonomía de las comisiones. Se establece la facultad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para ejercitar acciones de inconstitucionalidad contra leyes locales y federales que vulneren derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.

Para el 28 de noviembre de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley de Migración, el cual tiene por objeto regular

y dirigir la política migratoria del Estado mexicano. Dicho reglamento es un conjunto de normas expedidas por el presidente de la República para ejecutar y desarrollar programas concretos para la aplicación de la ley.

A partir del 7 de julio de 2014, en el gobierno de Peña Nieto y con los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo del presente sexenio se pone en marcha el Programa Frontera Sur el cual es presentado como un programa que promueve el acceso formal a México, la protección del migrante y el orden del paso fronterizo a través de la creación de Centros de Atención Integral en la Frontera Sur, así como la emisión gratuita de Tarjetas de Visitante Regional. Sin embargo, esta táctica implementada a través del Instituto Nacional de Migración como una estrategia de ordenamiento migratorio pone en duda lo planteado cuando se observan aspectos o elementos como el incremento de la vigilancia policiaca y militar, el cierre del paso en las rutas comúnmente utilizadas en la transmigración, el incremento a la violación de los derechos humanos y el aumento significativo en las deportaciones. Como también lo concibe Sin Fronteras A.C cuando menciona en su artículo en respuesta al Programa Frontera Sur:

El Programa se centra en la administración y control de flujos migratorios en la frontera sur, desde una óptica de seguridad nacional, y no toma en cuenta los problemas estructurales por los cuales la población sale de sus países de origen; las situaciones a las que se enfrentan en su tránsito por nuestro país; las deficiencias y vicios del modelo de gestión migratoria implementado y de la autoridad a cargo de ejecutarlo; ni los obstáculos para integrarse a la sociedad de quienes deciden quedarse en México, así como de quienes son deportados desde Estados Unidos (Sin Fronteras, 2014).

Es necesario entender que la implementación del Programa Frontera Sur es una estrategia que materializa prácticas y decisiones gestadas desde tiempo atrás y en otros espacios, por lo que se considera ineludible reseñar las acciones que se han tomado en el ámbito migratorio, primero por parte de Estados Unidos porque es el

país que ha sido pionero, ha dictado y definido las pautas y métodos de control migratorio en la actualidad y porque sus intereses políticos y económicos influyen directamente en las acciones ejercidas por el estado mexicano en su frontera sur.

Esta situación evidencia la creación de un espacio de contención de la transmigración centroamericana, táctica que se presenta en la línea fronteriza y se manifiesta en todo el territorio mexicano y con mayor incidencia en la región sur del país, esto con el claro objetivo no manifiesto de evitar la llegada de los migrantes centroamericanos a la frontera sur estadounidense. De tal forma, se denota que el Programa Frontera Sur es una política migratoria que no coincide con la realidad migratoria que se vive en México, pero sí con los intereses políticos mexicanos y estadounidenses pues no se crea aislado, viene desde la integración estratégica que se viene gestando desde los años noventa, por el proceso de expansión capitalista global.

3.2 El Estado mexicano frente al fenómeno migratorio

Es evidente que la cuestión migratoria ha representado un gran reto para todos los países; dentro de los cuales encontramos presiones económicas, políticas y sociales que repercuten en las decisiones y preferencias de los gobiernos de cada nación.

Actualmente, el debate político y económico suele girar en torno al beneficio que los migrantes pueden traer a la economía de un país, además que estos debates se ven muchas veces mezclados con intereses nacionalistas que tiñen las políticas migratorias con tonos discriminatorios y hostiles. No obstante, más allá de los debates nacionales e internacionales sobre migración, el hecho migratorio requiere de objetivos y herramientas de política pública que atiendan las necesidades de los migrantes.

Por años la inmigración en la frontera sur y la de tránsito fueron temas secundarios en la agenda política nacional. La prerrogativa del Estado de regular

sus flujos migratorios hasta parece haber estado sometida a eventos coyunturales. Hasta antes de 2011 los objetivos de política de población en México fueron: el poblamiento, la selección de inmigrantes, la inversión de remesas y la atención de población inmigrada como fue el caso de la época del refugio de centroamericanos en los ochentas. Ante una verdadera política migratoria comprensiva en el país, los objetivos gubernamentales en la materia se esbozaron en la ley de migración aprobada en 2011.

En los últimos veinte años, la práctica legislativa y administrativa federal en términos de políticas públicas migratorias muestra un patrón bien definido. Desde finales de la década de los años ochenta, comenzaron a configurarse los objetivos que hoy representan elementos indiscutibles en la política pública en materia de migración del gobierno mexicano:

- Contribuir al desarrollo nacional, a través de una adecuada gestión migratoria con base en un marco legal que facilite los flujos migratorios con respeto a la dignidad humana.
- Garantizar la protección y defensa de los Derechos Humanos de los migrantes, así como de su integridad física y patrimonial, independientemente de su nacionalidad y de su condición de documentados o indocumentados en las cuales participan los tres órdenes de gobierno.

Existe un claro consenso sobre las obligaciones e intereses que tienen las instituciones públicas respecto a la población en condición migratoria en el territorio mexicano. Como lo señalan diversos académicos y oficiales gubernamentales, la práctica administrativa y legislativa en México ha definido el objetivo de política pública fundamental del gobierno mexicano en materia migratoria, que puede resumirse en proteger y defender los derechos e integridad física de todos los migrantes en el territorio nacional (Alarcón, 2010).

3.3. El Estado mexicano frente al fenómeno transmigratorio / Ley de Migración de 2011

El objetivo de la Ley de Migración es regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio mexicano, así como el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguardia de los derechos humanos. De acuerdo con esta Ley, la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración es la autoridad competente para su aplicación, así como la principal obligada en garantizar los derechos humanos de los extranjeros reconocidos en la constitución y tratados internacionales (Artículo 6). La Secretaría de Gobernación podrá auxiliarse y coordinarse con otras dependencias y entidades de la administración pública federal que tengan competencia en materia migratoria. Las autoridades están obligadas a brindar información a todos los migrantes acerca de sus derechos en territorio nacional, así como a orientar respecto a los requisitos para la admisión, ingreso y salida del país, y la posibilidad de solicitar refugio, asilo y la determinación de apátrida. Para efectos de la Ley de Migración, se entiende como migrante a todo individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier motivo, la Ley establece un catálogo de derechos y obligaciones para las personas migrantes precisando que la situación migratoria de un migrante no impide el ejercicio de sus derechos fundamentales (Artículo 68).

Entre los derechos que reconoce esta Ley a favor de las personas migrantes se encuentran el libre tránsito mediante el cual ninguna persona puede ser requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio nacional más que por la autoridad competente en los casos y bajo las circunstancias establecidas en el mismo ordenamiento jurídico (Artículo 7). Al respecto es importante señalar que sólo las autoridades migratorias tienen la facultad de retener documentación que acredite la situación migratoria de las personas, siempre y cuando existan elementos para presumir que son falsas.

Los migrantes tienen derecho al acceso a los servicios educativos, así como a cualquier tipo de atención médica, cabe señalar que ésta última cuando sea urgente deberá ser gratuita. En lo que hace a los actos del estado civil ningún juez tiene permitido negarlos por la situación migratoria de una persona (Artículo 9), en consecuencia, los migrantes tienen derecho a registrar a sus hijos nacidos en territorio mexicano, contraer matrimonio y solicitar actas de defunción.

Por otra parte, y en los casos de todos aquellos migrantes que han sido víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, la Ley reconoce el derecho que tienen a la impartición de justicia. Esto implica el derecho que tienen a realizar denuncias frente al ministerio público, así como a presentar quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

También reconoce el derecho a la personalidad jurídica de las personas migrantes (Artículo 12), a través del cual se garantiza que toda persona debe ser sujeto de derechos y obligaciones, no olvidemos que la personalidad jurídica es un requisito fundamental para el disfrute de todas las libertades básicas, ya que este derecho confiere el reconocimiento del individuo ante la ley, según la Corte Interamericana de 2005.

El derecho a la seguridad personal también se encuentra reconocida dentro de esta Ley (Artículo 66), así como la prohibición de todo trato discriminatorio dirigido hacia personas migrantes (Artículo 67).

La detención de migrantes por autoridades competentes en la materia no conlleva la pérdida de ninguno de los derechos señalados anteriormente. Las autoridades deben informar a los migrantes detenidos sus derechos, el motivo de su detención, los requisitos para su admisión en el país, la posibilidad de iniciar su regularización migratoria, así como el pago de fianza para no permanecer en las estaciones migratorias. En cada uno de los casos de detención a un migrante la autoridad debe dar aviso inmediato a su consulado (Artículo 69). Por otro lado, los migrantes

detenidos en estaciones migratorias tienen derecho a conocer la ubicación en la que se encuentran, recibir protección y comunicación consular, recibir sus derechos y obligaciones por escrito, en caso necesario contar con un traductor o interprete, tener acceso a comunicación telefónica, recibir alimentos y enseres básicos para su aseo personal, recibir visitas familiares y de su representante legal, participar en actividades recreativas, educativas y culturales y no deben ser objeto de discriminación.

Sin embargo y más allá de los preceptos y principios que emanan de las normas de aplicación, es destacable que la política migratoria de México obedece en gran parte a los intereses de “seguridad nacional” de Estados Unidos, sus impactos en la frontera sur tienen que ver con una práctica institucional que criminaliza al migrante y con la existencia de redes delictivas, sólidas y bien organizadas, que se dedican a la trata y tráfico de migrantes indocumentados (las maras, los carteles y grupos dedicados a la explotación humana de cualquier índole, falsificadores de documentos, por mencionar algunos) todos ellos configurando el mercado ilegal del movimiento internacional de personas.

3.4 Realidades de la política migratoria mexicana

El avance que puede significar la Ley de Migración en materia de protección a los derechos humanos de los migrantes se ha visto mermado ante una política migratoria enfocada al endurecimiento de fronteras, en respuesta a una demanda constante de Estados Unidos y su propia política migratoria.

Los gobiernos han externado su preocupación por el tema de la inseguridad que enfrentan cientos de personas migrantes durante su cruce por la República e incluso han manifestado la cada vez más urgente necesidad de garantizar sus derechos humanos. Sin embargo, como se ha podido observar hasta ahora, la inseguridad que viven estas personas rebasa por mucho el contexto de la transmigración centroamericana, la inseguridad que hoy se vive en nuestro país,

nos es común a todas y todos los ciudadanos. Esta inseguridad responde a un problema estructural cuyo origen atiende a diversos motivos que van desde la precarización del mercado laboral, la baja generación de empleos formales, la pérdida de poder adquisitivo del salario, la falta de oportunidades educativas, el incremento de la pobreza, hasta el aumento y fortalecimiento de organizaciones delincuenciales con aquiescencia del Estado mexicano.

Sin embargo, aunque la inseguridad afecta a toda la población mexicana, lo cierto es que, de manera particular, pone en mayor riesgo la integridad física, la seguridad y la vida de las personas migrantes, quienes, hasta el momento y a pesar de señalarse la urgencia en la protección de sus derechos humanos, hasta ahora no cuentan con mecanismos eficaces que les permitan garantizar el pleno cumplimiento de estos derechos, ni mucho menos acceder a la justicia. Esta situación se refleja en las estadísticas que se han dado a conocer en diversos medios sobre los delitos cometidos en contra de las personas migrantes, así como de las violaciones a derechos humanos de las que han sido víctimas.

Las medidas que en materia de seguridad se han implementado en las fronteras, no han sido suficientes para combatir la delincuencia que aqueja dichas zonas, basta con mirar los delitos y agresiones que han enfrentado las personas migrantes durante su tránsito por el país. Lo anterior se ha documentado por organizaciones de la Sociedad Civil e incluso por la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos; entre las violaciones van desde la privación ilegal de la libertad en Estaciones Migratorias, tratos indignos, violaciones al debido proceso, hasta la privación ilegal de la libertad e incluso privación de la vida por la deficiencia en seguridad pública que prevalece en el país (Sin Fronteras, en línea: 2017).

Existen diversas críticas hacia la aplicación de la política migratoria en México, una de ellas y la más común radica en que como ley es un listado de buenos principios que no conllevan acciones concretas y eficaces. Como era de esperarse

del papel a la práctica queda mucho que desear, ya que no se aplica, no se respeta y cuando se intenta llevar a cabo se hace de manera arbitraria.

Para los grupos defensores de los derechos humanos, ofrecer nuevos tipos de visados sin incluir una visa de tránsito no resuelve el verdadero problema de la migración. En los artículos 34 y 47 de dicha ley se invalida totalmente esta discusión y el análisis sobre el posible permiso de tránsito, eliminando así toda posibilidad de cualquier tipo de estatus migratorio para los transmigrantes.

Tal situación preserva la invisibilidad de los migrantes de paso, que son los más vulnerables frente al crimen organizado y las propias autoridades, ya que no se genera un registro de aquellos que ingresan al país cada día. Documentar a los transmigrantes les daría una estancia legal en el país, además que en caso de secuestro o desaparición las autoridades podrían iniciar una línea de investigación. Por otro lado, se eliminaría el negocio de los llamados *polleros* o *coyotes* ya que sus servicios no serían necesarios para la evasión de controles migratorios. Con la documentación, los migrantes tendrían el derecho al libre tránsito, así como la posibilidad de viajar por rutas y en condiciones seguras hacia la frontera norte del país.

Es evidente que, pese a la mención de derechos humanos como parte del léxico de la nueva ley, se ha insistido en que no hay una visión de género efectivamente transversal y la inclusión de normas básicas respecto de la niñez, tópico de especial interés para los distintos grupos que trabajan el tema en México y que ven con preocupación el incremento del flujo de niños y niñas no acompañados, los cuales en algunos casos llegan a ser captados por el crimen organizado, por mencionar uno de los peligros a los que son expuestos en el territorio mexicano.

El tema de la migración también acaparó el debate político y legislativo debido a que, desgraciadamente, México tiene una larga historia de violentar a los

extranjeros que pasan por su territorio; sin embargo, la situación tomó tintes de extrema emergencia hasta que fue

En 2009 se publicó un Informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que lanzó señales de alarma ante lo que se presumía ya como un patrón de conducta criminal que tenía en los migrantes a uno de los grupos más victimizados.

A la crítica a la actuación de las autoridades del Instituto Nacional de Migración, por omisión u obra, se agregaron los escándalos por el aumento del número de oficiales despedidos, dados de baja o separados temporalmente de sus labores, acusados de encubrimiento, corrupción y participación directa en los crímenes contra los extranjeros que cruzan por suelo mexicano con destino a Estados Unidos. Este nivel trágico de colusión y complicidad sólo puede entenderse por una extensa red de corrupción que permea al país mucho más allá del propio flujo migratorio. Se observa que la mayor parte de la estructura de administración migratoria corresponde a los mecanismos de control, cuya función, siendo, estratégica, se aplica en el organigrama de la administración pública mexicana, más como un fin de política pública que como una herramienta de administración, lo que genera, que el movimiento de personas se construya en una fuente de ingresos ilegales para la estructura policíaca, aumentando los casos de corrupción, dejando a la vista la escasa capacitación de buena parte del personal y la configuración de las comunidades migrantes como un mercado paralelo, es decir, se vuelve una fuente de ingresos extras ante los bajos salarios de los servidores públicos.

Lo que es exclusivo de la migración es que por la propia condición de vulnerabilidad de los extranjeros “sin documentos”, éstos se vuelven invisibles y, por tanto, más fácilmente descartables, lo que exagera la peligrosidad por la que transitan, aspecto que precisamente se critica a la nueva ley por no contemplar la figura de la migración de paso, cuando ésta es una realidad más allá de los deseos gubernamentales. Lo que se ha demostrado es que las mafias y grupos

delincuenciales los esperan, muchas veces amparados por el propio Estado en la figura de los agentes del servicio de migración, quienes, junto con otros servidores públicos, custodian a las bandas criminales, separan a los migrantes que serán víctimas de secuestro y extorsión, y colaboran en su vigilancia. La evidencia de esta situación está relatada no sólo en el informe de 2009 de la CNDH, sino en los que siguieron en 2010 y 2011 y ante los cuales las autoridades no se mostraron dispuestas al diálogo, al descalificar el dicho de los testimonios por “cuestiones metodológicas”. Desgraciadamente, los siguientes informes no han hecho sino fortalecer las hipótesis que se sabían de tiempo atrás y que eran gritos a voces de sobrevivientes, familiares, activistas, protectores de migrantes y algunos comunicadores.

Como se ha observado, la preocupación por la protección y vigencia de los derechos humanos de los migrantes ha sido una labor poco productiva por parte del Estado mexicano ya que hasta el momento mantiene una política migratoria enfocada a la contención y persecución del migrante indocumentado. Por otra parte, la Ley de Migración es una legislación con muchas deficiencias respecto a la protección de los derechos humanos de los migrantes en tránsito. Sigue siendo una política restrictiva, no acorde a las circunstancias actuales.

Capítulo 4

La migración salvadoreña en tránsito por México y derechos humanos

Este capítulo tiene como finalidad saber cuáles son las violaciones a los derechos humanos cometidas contra estas personas en movimiento. Un punto importante a resaltar es la función de la frontera y los flujos migratorios de paso por México, que se han convertido en un fenómeno masivo y sostenido, además se resalta a México como una “frontera vertical” para estas personas. También se establece el vínculo entre la violación a los derechos humanos de los migrantes en tránsito salvadoreños y la implementación de la política migratoria.

4.1. México como país de tránsito de migrantes

México por sus condiciones geográficas ocupa el quinceavo lugar en extensión territorial con un total de 1,964, 375 km², en comparación con El Salvador, cuya extensión es de 21,041km², es decir, México es 93 veces más grande que el bien llamado “pulgarcito de Centroamérica”. Esta magnitud de diferencias geográficas es percibida por los transmigrantes irregulares en tránsito salvadoreños. En un testimonio, me informó un salvadoreño: “Guatemala lo crucé en un día, pero México es México”, en referencia al tamaño del país por el que cruzó (Chuy, 2011).

Al norte, formando el corredor migratorio fronterizo más grande del mundo, los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas colindan con los Estados Unidos de Norte América con una frontera de 3,152 kilómetros (INEGI, 2017: 12). Al sur, parte del territorio de Campeche,

Chiapas, Quintana Roo y Tabasco forman una línea fronteriza de 1,149 kilómetros con Guatemala y Belice (INEGI, 2017: 12). Ambas fronteras son testigos de los flujos de bienes, servicios y personas que se desplazan tanto de forma documentada como indocumentada.

La dirección principal de los flujos transmigratorios salvadoreños son hacia Estados Unidos y la principal vía de entrada de éstos es la frontera sur de México para continuar hacia la frontera norte.

La posición geográfica del país lo convierte en paso obligado de los salvadoreños que se dirigen hacia los Estados Unidos y de destino para los que de una u otra forma deciden permanecer en el país. Los extranjeros que ingresan a México provienen de todos los continentes, pero es la región de América Central la que concentra el mayor porcentaje del flujo. “Los nacionales de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, constituyen entre 92 y 95 por ciento del total de los alojados en las estaciones migratorias (2005-2010), los que representan la mayor parte de la migración de tránsito irregular por México” (Rodríguez, Berumen y Ramos, 2011: 1).

La infraestructura disponible para el desplazamiento no sólo de personas sino también de bienes y mercancías, es un factor a tener en cuenta para entender la migración indocumentada. México cuenta con infraestructura carretera y ferroviaria que conecta la frontera sur con la norte.

Las vías ferroviarias son usadas por una parte de los migrantes que se desplazan por el país sin autorización de las autoridades migratorias. Estas vías son de gran importancia para los migrantes que menos recursos económicos tienen y dependen de las condiciones climáticas como mecánicas para continuar con su camino. Ejemplo de lo anterior son la destrucción de las vías del ferrocarril de la línea ferroviaria Chiapas-Mayab a causa del huracán Stan en el año 2005 originó cambios en el flujo migratorio. La ruta cambió y ahora los migrantes deben llegar

al municipio de Arriaga, a unos más 280 kilómetros de Tapachula. De Arriaga abordan el tren en la ruta hacia el norte del país. Un trayecto en el cual desde el 2001 se han denunciado decenas de ataques contra migrantes, especialmente en la zona conocida como la Arrocería cercana a la localidad de Huixtla en el estado de Chiapas (Amnistía Internacional, 2010). Durante el trabajo de campo en Chiapas en julio de 2012, nuevamente el tren se había descarrilado, los transmigrantes tuvieron que continuar buscando distintas opciones para continuar su camino hacia el norte.

No se descarta el hecho de que los migrantes usen infraestructura aeroportuaria y marítima para ingresar a México, solo que estos casos son los menos.

4.1.1. Mapa migratorio

Sin duda alguna, los caminos que eligen los migrantes son tan diversos que sería imposible nombrar todos estos, pero a lo largo de la historia migratoria en los últimos años en México, se han ido formando corredores transmigratorios.

El tránsito por las fronteras de la región centroamericana no representa un mayor problema, pues con el acuerdo CA-4 los migrantes no requieren de visado. Las dificultades comienzan en la frontera norte de Guatemala y sur de México. Esta última funciona como el primer gran filtro, a pocos kilómetros del cruce fronterizo, en territorio mexicano, comienzan las revisiones: retenes fijos o móviles se encuentra a lo largo de las carreteras y caminos transitados por los migrantes y en los que cotidianamente son detenidos y asegurados la mayoría de ellos.

Por otra parte, las estaciones migratorias constituyen parte de los dispositivos de lo que Casillas (2008), ha denominando “la frontera vertical”, la cual se articula con la frontera horizontal.

Se ha consolidado un mapa migratorio que a lo largo del tiempo se ha modificado y que ha tenido varios patrones: primero, principalmente durante la guerra civil en El Salvador, caracterizado por hombres adultos, luego un segundo momento en el

que la predominancia es de jóvenes y recientemente mujeres y menores, de estos últimos algunos viajan solos, es decir, sin acompañamiento.

4.1.2. Principales rutas

El Salvador, si bien desde los años cincuenta se viene consolidando como una región expulsora de población, llegando a alcanzar niveles de fuga poblacional en la primera mitad de la década de los ochenta, es en los años noventa y 2000 cuando alcanza un récord sin precedente en su historia, tendencia que se ha intensificado en los años siguientes. Se trata de un flujo intenso hacia el norte de México y posteriormente hacia Estados Unidos; registra cambios en su composición por sexo, y se constituye fundamentalmente como un movimiento poblacional irregular.

La transmigración salvadoreña por México fue estableciendo rutas y dinámicas de lo más diverso, primero con cierta holgura, después con más y más apremios y últimamente con riesgos mayores y crecientes. Pero siguen pasando. Frente a la acumulación de obstáculos jurídicos y administrativos para la obtención de visas se abrieron diversas ventanas y se generaron rápidamente procesos sociales, humanitarios y de traficantes, que apoyaran, encauzaran y lucraran, según fuera el caso, con los flujos indocumentados internacionales. Sólo así se explica la existencia, en las grandes rutas migratorias, la multiplicación de agentes hoy existentes, producto de ese largo proceso migratorio y de las vallas legales que han tratado de contenerlo (Casillas, 2008).

De manera muy general se puede decirse que las rutas son marítimas, aéreas y terrestres. Estas últimas, a su vez, se subdividen en: ferroviarias; de pie; de autobús de pasajeros; de autobús de carga; y de autos particulares. La mayor diversificación de puntos de ingreso y tránsito, en consecuencia, responde a distintas estrategias y momentos de transmigración.

Los migrantes en su tránsito por México utilizan las rutas y medios de desplazamiento ya existentes. Ellos no crean rutas o caminos propios, sino que la mayoría de las veces usan aquellas que por años ha usado la población para trasladarse de un lugar a otro, así como para trasladar las mercancías a lo largo del territorio. Este principio permite sustentar que han existido cambios en las rutas migratorias; los cuales no se refieren a la aparición de nuevos caminos, sino más bien al mayor o menor uso de éstos (Quiroz, 2014: 92).

Por lo que respecta a la estructuración de las rutas terrestres de circulación, México cuenta con infraestructura carretera y ferroviaria que conecta la frontera sur con la norte. El tren tiene una importancia fundamental en el desplazamiento de sur a norte de los migrantes indocumentados. A causa del huracán Stan en 2005, aproximadamente 280 kilómetros quedaron destruidos. Ahora este tramo se recorre por formas diversas: taxi, combis, autobuses, y caminando; el objetivo es llegar a Arriaga desde donde parte el tren hacia el norte del país.

Siguiendo a Quiroz (2014), tanto salvadoreños y hondureños han cambiado sus rutas de internación a México. Ambos grupos de migrantes en 2012 utilizaron en mayor proporción la ciudad de Tecún Umán. La segunda ciudad de importancia ha sido el Naranjo en la zona del Petén en Guatemala (ruta que seguí para este trabajo) y en tercer lugar la Mesilla. La ruta de ingreso a México de los Salvadoreños ha sido más estable tanto entre los devueltos por México como por Estados Unidos; el mayor flujo entra por Tecún Umán, le siguen la Mesilla y el Naranjo. El repunte de Tecún Umán como ciudad de cruce de hondureños y salvadoreños en el año 2012 entre los devueltos por México puede ser el resultado de los constantes abusos de que son víctimas los emigrantes en la zona del Ceibo en Tabasco, frontera con el Petén; así como el incremento de controles migratorios y policiacos en esa zona.

Es posible también, que la selección de las ciudades de cruce esté relacionada con la forma en la cual se desplazan por el territorio mexicano. La ruta terrestre de los salvadoreños es primordialmente por las carreteras del país a través de

autobús o camioneta. Los emigrantes de Honduras declararon haber utilizado autobús o camioneta y automóvil en mayor proporción que el ferrocarril; no obstante entre ellos es mucho más frecuente el uso del tren si se les compara con los guatemaltecos y salvadoreños, pues cuando mucho un 5.4 por ciento de ellos lo utilizaron, frente a 29.8 por ciento de hondureños tan sólo en 2012 (Quiroz, 2014: 96).

Los datos sobre el uso de autobuses y el ferrocarril muestran la existencia de rutas de movilidad, itinerarios y vulnerabilidades diferenciadas. Las condiciones de viaje son distintas según la nacionalidad. Prácticamente cinco de cada diez emigrantes guatemaltecos y salvadoreños y tres de diez hondureños viajaron en autobús o camioneta. Un mayor uso del tren entre hondureños sugiere que posiblemente sean el grupo con menos recursos y los más vulnerables en el tránsito por México. Pero cuando se observa que a ellos se les detiene menos en la región sureste y que son más los que llegan al centro del país, la idea que salta a la mente es que aunque riesgosa, esta ruta es en cierta forma más efectiva que la primera.

Los migrantes utilizan no sólo un medio de desplazamiento. Por lo general, a lo largo de la ruta los migrantes alternan entre uno o dos o incluso más. En entrevistas con migrantes, se tuvo conocimiento de que quienes ingresan a México por Tecún Umán o El Carmen se desplazan por autobús o combis a través de la carretera que conecta la frontera con Arriaga, Chiapas; lugar al cual deben llegar si desean utilizar posteriormente el tren. De igual manera, al interior del país viajan algunos tramos en autobús; pero estos medios al final dependen de muchos factores. Entre los más importantes los migrantes mencionaron: el dinero y los controles migratorios o policiacos.

Una primera distinción sobre el patrón de desplazamiento por México de los nacionales de El Salvador es su dispersión a lo largo del país, con una ruta por el pacífico más visible. Al igual que los guatemaltecos y hondureños, el tránsito de alrededor del 47 por ciento de salvadoreños se concentró en 2009 por los estados de Chiapas (15.09 por ciento), Veracruz (14.88 por ciento) y Tamaulipas (17.78

por ciento). En segundo lugar de importancia porcentual se ubican Nuevo León, Coahuila y Sonora, todos en la frontera norte, Tabasco en el sureste y la Ciudad de México en el centro. Un tercer grupo de estados de tránsito de un porcentaje importante de salvadoreños son aquellos que trazan la ruta del centro-pacífico y noroeste (Quiroz, 2014).

Los datos de la EMIF SUR indican que en 2012 la ruta de tránsito de los salvadoreños se concentró más al golfo de México. Chiapas en el sureste incrementó su importancia porcentual, por ser paso obligado hacia el norte, de 2009 a 2012 pasó de 15 a 18.7 por ciento. Estados en el centro como Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Hidalgo y Michoacán disminuyeron su peso dentro de la ruta de tránsito. Tamaulipas por su parte aumentó de 17.78 a 28.70 por ciento, indicio de un mayor cruce de migrantes por el noreste y pérdida de importancia del noroeste, donde estados como Baja California y Sonora pasaron de 2.62 a 1.20 por ciento y 3.97 a 2.75 por ciento respectivamente.

En la frontera se observó una mayor dispersión respecto a las ciudades por las cuales cruzaron los salvadoreños a los Estados Unidos. Se observa nuevamente que la ruta de cruce se desplazó de noroeste a noreste. Tijuana en 2009 fue la ciudad de cruce a la nación estadounidense de 7.56 por ciento de salvadoreños, pero cada año ha sido menos utilizada. Este desplazamiento de la ruta de cruce de los salvadoreños hacia el golfo colocó a Tamaulipas como paso obligado de un buen número de migrantes procedentes de El Salvador. Por esta ciudad en 2009 cruzó alrededor del 30 por ciento del flujo, pero para 2011 y 2012 se duplicó a poco más del 60 por ciento (Quiroz, 2016).

Un cambio de ruta significa una mayor presencia de población migrante centroamericana en la ruta que controla el crimen organizado. Es posible que como se ha señalado en diferentes espacios, varios grupos delictivos controlan también el negocio del cruce de indocumentados a los Estados Unidos, al ser éste el que controla la frontera por la importancia que tiene para el cruce ilegal de drogas y armas. De ser esto cierto, no es que los migrantes por sí mismos estén

buscando las rutas más peligrosas, sino que es ahí donde se les ha empujado. Por un lado, por el incremento de los controles migratorios en el noroeste por parte de Estados Unidos y por el otro, por el control que ejercen los grupos delictivos en la frontera.

Según datos de la EMIF SUR, los migrantes que fueron devueltos a sus países por autoridades migratorias mexicanas fueron detenidos en mayor proporción en los estados del sureste. Esta parte del país es el principal filtro migratorio donde son asegurados la mayoría de los transmigrantes salvadoreños. El segundo filtro lo conforman los estados del centro y occidente del país, tanto para las rutas del golfo como del pacífico.

Una variable que sirve como indicador de las rutas de los migrantes es la de la ayuda por parte de la sociedad civil a este grupo de población. Los albergues de ayuda a migrantes tienen un papel fundamental en el tránsito de éstos por el país. Hay albergues de diferentes tipos, unos brindan hospedaje, atención médica y alimentación por un máximo de días, también hay otros que durante el trayecto les proporcionan comida necesaria, acompañamiento para levantar denuncias, como ejemplos de estos se encuentran: La 72 Hogar-Refugio de migrantes, en Tabasco, Las Patronas, en Oaxaca y el Albergue Hermanos en el Camino, en Oaxaca, entre otros. De los mencionados, ahondo en el siguiente capítulo, pero se puede señalar que su existencia está relacionada con la presencia de transmigrantes.

Saber cuántas personas entran diariamente a México con destino al país del norte es una tarea compleja; más aún, conocer la ruta de movilidad territorial que siguen en su travesía. Sin embargo, sí existen cifras que indican el número de personas aseguradas y en proceso de deportación por autoridades mexicanas o estadounidenses; es decir cuándo ese tránsito se ve interrumpido. Además, para el caso El Salvador, la Dirección General de Migración calcula que el número de personas que diariamente viajan en forma indocumentada, en su mayoría atravesando territorio mexicano, es de 400 personas, esto es, 12,000 personas al mes, 144,000 al año (García y Tarrío, 2008: 134).

No es posible obtener un número de los salvadoreños que intentan llegar a los Estados Unidos de forma irregular por las mismas características del viaje, que imposibilita la obtención de información. Aunque algunos autores señalan que del año 1995 al 2005 el flujo tuvo una tendencia creciente; periodo en el cual incrementó de 201 mil a 433 mil eventos (Rodríguez, Berumen y Ramos, 2011: 2). Después el flujo descendió hasta llegar alrededor de 140 mil eventos en 2010. Este descenso ha sido explicado por la crisis hipotecaria de Estados Unidos de 2009 y la política de control migratorio de este país, así como por la inseguridad en México (Rodríguez, Berumen y Ramos, 2011: 2).

Hasta aquí, se puede concluir que existen patrones y rutas de desplazamiento bastante consolidadas y relacionadas con los medios de movilidad que los mismos migrantes utilizan en su tránsito por México. El mapa 1, permite identificar las principales rutas por las cuales se desplazan los transmigrantes por las vías terrestres. La ruta del Golfo es la más corta y presenta mayor tránsito, su flujo incluye a la población centroamericana y también a la que procede del Caribe. La ruta del Pacífico es más extensa y sirve a la población que tiene como destino el occidente de Estados Unidos, California principalmente



Fuente: Servicio Jesuita de Migrantes

4.1.3. Características de las rutas

Las medidas administrativas de contención y detención por parte del gobierno mexicano, desastres naturales, actividad de las redes de traficantes, entre otros factores, han marcado y modificado las rutas y vías de acceso de los transmigrantes con destino a Estados Unidos.

Casillas (2006) señala que el uso de las rutas es selectivo y obedece a los obstáculos presentes; tales son los casos de controles migratorios, redes delictivas, hallazgo de otras rutas, redes de apoyo o de traficantes, etcétera (Casillas, 2006: 29). Por esto mismo, los desplazamientos migratorios no son lineales; los cambios en el uso de éstas se debe más a las percepciones que los migrantes tienen sobre los riesgos, y en menor medida al propio diseño carretero o ferroviario. De igual forma, el autor afirma que los transmigrantes “no tienen necesidad de trazar nuevas rutas o vías de comunicación alternativas a las existentes” (Casillas, 2006: 31). Históricamente, los inmigrantes no documentados que buscan llegar a los Estados Unidos se han desplazado por medio autobuses, taxis, vehículos privados, combis o a pie.

Siguiendo la propuesta de Casillas (2008), existen ciertas características de las vías de traslado conforme a su utilización:

- Las rutas pueden ser principales y secundarias. Que sean principales o secundarias dependen de los diversos elementos que los migrantes y las redes de apoyo o de traficantes van conociendo y compartiendo con las oleadas de migrantes que les siguen. Estas se modifican dependiendo de la coyuntura que se viva, es decir, depende de los que ocurra en ella, como controles migratorios, presencia de delincuencia organizada, caravanas migrantes, etc. de esta manera siguen la ruta más conveniente en el momento.

- Las rutas pueden ser autónomas o compartidas, son autónomas cuando sólo sirven para propósitos del flujo migratorio y son compartidas cuando se usan para otros propósitos (armas, narcotráfico por ejemplo).
- Las rutas terrestres son las más utilizadas y, entre ellas, la ferroviaria ha tenido un papel particular. El tren de carga o “La Bestia” es el medio ferroviario de los transmigrantes. Los que más recurren a él son los migrantes con menos recursos económicos, pero no carente de ellos, pues el viaje tiene un costo monetario y corporal, como lo evidencian el número de migrantes que al caer de él ha sufrido de amputaciones en el mejor de los casos, sino la muerte.
- Los transmigrantes no construyen caminos, siguen los ya existentes y los hacen de ellos. Los controles migratorios son para ellos obstáculos más que impedimentos. La población transmigrante utiliza los medios existentes para transitar a lo largo del país durante su camino hacia Estados Unidos. De esta forma, no tienen necesidad de trazar nuevas rutas o vías de comunicación alternativas a las existentes.
- Las rutas migratorias pueden ser continuas o permanentes. Esto depende de varios factores como los son: los operativos del INM, las coyunturas por las que pasan los estados fronterizos, desastres naturales, entre otros.

Las rutas terrestres se caracterizan por ser muy estrechas en la porción sureste, sobre todo debido a la forma que presenta el territorio mexicano, se aprecia como una forma de embudo. Conforme se acerca a la porción central, dichas rutas tienden a diversificarse, tanto para el cruce por Tijuana, Ciudad Juárez y Reynosa. Ello obedece principalmente a la conformación de infraestructura carretera y de transporte férreo.

Como señala Durand (2008), las rutas que siguen los migrantes indocumentados en su tránsito por territorio mexicano coinciden con las rutas del ferrocarril. En estas rutas, el tren tiene una importancia vital porque es el medio de transporte que aproxima a miles de indocumentados hacia el norte. Pero el viaje no es gratuito ni sencillo. En “la Bestia”, los indocumentados sufren accidentes, extorsiones, asaltos, secuestros, amputaciones y en ocasiones. Por su parte, en su Quinto Informe (2009) la Posada del Migrante Belén, señala que en el primer acceso a las vías férreas, el caos que supone la aglomeración de tantas personas es perfectamente regulado por el crimen organizado, que representado por maquinistas, coyotes o guías, cobra a los migrantes un mínimo de 200 pesos para permitirles subir al tren. Una vez en marcha, el ferrocarril será asaltado por el mismo crimen organizado, esta vez, bajo la faceta de ladrones armados. Para algunos migrantes, el sufrimiento consistirá en verse despojados de lo poco que les quedaba; otros, servirán para ser secuestrados; unas más, serán violadas y otras esclavizadas sexualmente.

Castillo (2008), menciona que existen lugares que son considerados como plataformas, otros son puertos de enlace y otros más sitios de paso, cuyas características son las siguientes:

- Plataformas: zonas de concentración donde arriban, reagrupan, resguardan y parten los grupos de migrantes;
- Puertos de enlace o nodos: lugares provistos de rutas alternas desde donde se re-direccionan los migrantes; y
- Sitios de paso: lugares en los que se pasa y no se detiene el migrante, o hace una escala breve.

En todos estos puntos también existen traficantes de migrantes. Estos traficantes operan bien desde el lugar de origen o a lo largo de su trayecto o en el lugar de destino, estos se encargan de facilitar el desplazamiento por los países a cruzar. Entre los elementos que integran la red de tráfico se encuentran desde

particulares y agentes públicos (entre los que destacan policías municipales y agentes de migración, sobre todo los que laboran a nivel local). En los últimos años una de las estrategias que han utilizado los transmigrantes es la recepción de remesas dosificadas durante su viaje. . Esta práctica de envíos dosificados de remesas ha dado lugar a secuestros Express, los que ya ocurren en cualquier momento y lugar de la travesía por México.

Las situaciones de vulnerabilidad de los y las migrantes que las utilizan las rutas están estrechamente relacionadas con los peligros y obstáculos que encuentren a lo largo de éstas.

4.1.4. La frontera sur

La frontera sur de México, que va desde el océano Pacífico al océano Atlántico, tiene unos mil 200 kilómetros de longitud y colinda con Guatemala y Belice. La porción fronteriza compartida con Guatemala tiene una longitud de aproximadamente 956 km, e incluye colindancias de los estados de Chiapas (654 km), Tabasco (108 km) y Campeche (194 km) en México y con los departamentos de San Marcos, Huehuetenango, Quiché, y Petén en Guatemala.

Es en la frontera sur del país donde se pueden observar las rutas de internación de los transmigrantes así como sus corredores principales y secundarios. Estas vías se encuentran en los estados de Chiapas y Tabasco, conformada por caminos que les acercan a la ciudad de Tapachula, Palenque, Arriaga y Tenosique, principalmente. Algunos sitios por las inmediaciones fronterizas de Tabasco son de muy difícil control y de alto riesgo en general por ser rutas utilizadas para el narcotráfico (Castillo, 2008). Hay otras vías públicas que se entremezclan entre Chiapas y Tabasco que tienen más relación con el centro del país y hacen más veloz la travesía indocumentada. Como se ha mencionado, la desaparición de la estación ferroviaria de Tapachula en 2005 a causa del huracán Stan propició que los transmigrantes hayan tenido que ir más al noroccidente chiapaneco, hasta Arriaga, travesía que los sigue exponiendo a redes delictivas

que se han instalado entre Pijijiapan y Arriaga. Para no correr ese riesgo, más que adentrarse en territorio chiapaneco, hay quienes prefieren orientarse hacia Tabasco vía Palenque o directamente por Tenosique, lo que tampoco es garantía de inmunidad, sino de menor riesgo relativo, esta última ruta fue la que tomé para este trabajo.

Por años la inmigración en la frontera sur y la de tránsito fueron temas secundarios en la agenda de la política nacional. La prerrogativa del Estado de regular sus flujos migratorios hasta parece haber estado sometida a eventos coyunturales. Hasta antes de 2011 los objetivos de política de población en México fueron: el poblamiento, la selección de inmigrantes, la inversión de remesas y la atención de población inmigrada como fue el caso de la época del refugio de centroamericanos en los ochentas. Ante una verdadera política migratoria comprensiva en el país, los objetivos gubernamentales en la materia se plasmaron en la ley de migración aprobada en 2011. (Silvia Quiroz, pp45)

La posición del gobierno respecto a la movilidad de personas en la frontera sur es el resultado de circunstancias históricas y de relaciones fronterizas dinámicas. Sin embargo, esa frontera ha sido el espacio social en el que otros movimientos de población han cobrado importancia en los últimos años y el gobierno ha tenido también que tomar decisiones al respecto. (Quiroz, pp45)

La diversidad de flujos y poblaciones migrantes en la región sur del país pueden sintetizarse en: “a) Visitantes locales (con residencia fronteriza); b) Trabajadores agrícolas temporales (guatemaltecos); c) Refugiados guatemaltecos; d) Residentes fronterizos; y, e) Transmigrantes (documentados e indocumentados)” (Castillo, 2000: 4). El grupo de los indocumentados en los últimos años ha llamado más la atención de sectores gubernamentales y de la sociedad civil; tanto por la magnitud de los flujos como por la situación de sus derechos humanos y laborales.

Desde los límites fronterizos México-Guatemala y en dirección al norte del país el gobierno ha desplegado estratégicamente dispositivos de control. Su localización

geográfica sigue una lógica bien definida; tratar de controlar los flujos de inmigrantes indocumentados que se desplazan de sur a norte. La principal puerta de entrada es Chiapas y es ahí donde se pueden trazar al menos tres rutas, la de la costa, la montaña y la selvática más hacia Tabasco. Si se trazara una línea imaginaria que conecte cada estación y/o estancia migratoria en el estado se dibujarían también las rutas de movilidad espacial de los centroamericanos por la entidad (Quiroz, 2014).

El mayor número de controles se localizan en la carretera costera Tapachula-Arriaga, misma que conecta con Tecún Umán (Guatemala) y Arriaga (Chiapas). La Mesilla es la segunda ciudad guatemalteca más importante en cuanto a cruces de migrantes a México. Del lado mexicano, Ciudad Cuauhtémoc (Chiapas) es el municipio donde inicia otra importante carretera que también es utilizada para llegar a Arriaga; ahí se pueden encontrar al menos cinco estaciones y estancias migratorias del Instituto Nacional de Migración. La tercera ruta que se dibuja con los controles migratorios es la del tren que conecta Tenosique-Palenque-Coatzacoalcos, la mayoría de las instalaciones del INM fueron ubicadas en localidades por donde pasa el tren de carga que han usado los transmigrantes.

El número mayor de estaciones de control en el sureste sugiere la intención de contener la transmigración indocumentada y las medidas que se observan responden a un fortalecimiento de dicho propósito. Las estaciones migratorias están situadas principalmente en las ciudades que conectan vías principales de transporte terrestre y en puntos estratégicos de internación marítima y aérea del sur y centro del país, así como en importantes ciudades del norte o pasos fronterizos hacia Estados Unidos, lo que constituye una especie de *frontera migratoria vertical* a lo largo del país.

Los flujos salvadoreños que ingresan a México de manera indocumentada, lo hacen principalmente cruzando las fronteras con los estados de Chiapas y Tabasco, por la situación geográfica de su camino.

En suma, las rutas reconstruidas demuestran que los cambios en las prácticas de movilidad de los migrantes tienen estrecha relación con los cambios que ocurren en la implementación del control migratorio al igual que con los cambios en las condiciones que enfrentan en su tránsito por el país. Por un lado el escenario es de más control, y por el otro se observan más zonas de riesgo que incrementan la vulnerabilidad de los inmigrantes.

4.2. Los derechos humanos y la transmigración en México

Los derechos humanos de los inmigrantes en México se colocaron en la agenda del país en el Plan Nacional de Desarrollo de 2007-2012; pero fue con la masacre en San Fernando Tamaulipas que se le dio mayor visibilidad al tema. No obstante que desde antes ya se habían denunciado los riesgos y violaciones de derechos humanos que sufrían cuando cruzaban por territorio mexicano, el gobierno mexicano no colocó este tema en la agenda (Bustamante, 2009a; Bustamante, 2009b; CNDH, 2009; Sánchez, 1993).

El gobierno mexicano ha señalado que los responsables de las agresiones y violaciones de derechos humanos de migrantes son las organizaciones delictivas que operan en el país. La Secretaría de Gobernación (SEGOB) -para los años 2008 y 2009- aseguró que el principal riesgo enfrentado por los hondureños en México es la extorsión, mientras que en el caso de los guatemaltecos los riesgos eran inexistentes (SEGOB, 2010: 48). La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en 2009 publicó un informe especial sobre secuestros, en el que afirmaba que éste era un problema grave que debía ser atendido por el Estado, por la afectación de más de 9,758 personas migrantes. El ejecutivo federal en ese momento afirmó contundentemente que el secuestro era un hecho reciente y que quienes victimizaban a los migrantes eran las estructuras delictivas (SEGOB, 2010: 93).

En 2011 con la publicación de la Ley de Migración y su reglamento en 2012 se definieron y actualizaron lineamientos generales para regular los flujos migratorios.

Por parte de los inmigrantes y de las organizaciones de apoyo hay una demanda de estricto apego al marco de derechos humanos. Desde el primer informe de la CNDH en 2009 se exhortó a las autoridades a emprender acciones para su protección y la erradicación del problema de los secuestros (CNDH, 2009: 33). Sin embargo, las denuncias sobre violaciones a derechos humanos y la falta de respuestas gubernamentales persisten. Las organizaciones han demandado espacios de interlocución que sirvan para incorporar en la agenda migratoria la perspectiva de la sociedad civil (Sin Fronteras, 2012).

Los transmigrantes con ayuda de las mismas organizaciones han hecho llamados al gobierno mexicano para que los proteja de los riesgos que enfrentan en su camino. Caravanas de madres de migrantes desaparecidos han recorrido algunas entidades del país buscando y exigiendo que el gobierno les ayude y encuentre a sus familiares¹⁴. Los mismos migrantes han marchado en México exigiendo se les brinde seguridad y que los delitos cometidos en su contra se investiguen y castiguen. (Mariscal, 2011; Matías y Martínez, 2011).

Ante este panorama, albergues y casas del migrante se han convertido en “un oasis en el camino”. La red de albergues conformada a lo largo de la ruta del migrante es “la espina dorsal del apoyo que se brinda a los migrantes” (Amnistía Internacional, 2010: 6). La documentación de casos de violaciones a derechos humanos y los informes públicos de las organizaciones oponen al Estado un discurso en el que los derechos humanos y el libre tránsito se muestran como una alternativa. El resultado en cambio ha sido que sean estereotipados y criminalizados.

Distintas organizaciones internacionales han llamado al gobierno mexicano a responder por su responsabilidad en las violaciones a los derechos humanos de

los transmigrantes, entre estas se encuentran: Las Naciones Unidas, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, Amnistía Internacional, entre otras.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 13-2 que “toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país”. Con base en este principio es que las organizaciones han reclamado el libre tránsito por territorio mexicano. Sin embargo, se debe tener claro que en dicha declaración sólo se reconoció el derecho a emigrar y no así el de inmigración. La misma constitución mexicana reconoce el derecho al libre tránsito al interior del territorio, pero éste está supeditado a la potestad del gobierno de regular la inmigración y lo que pueden o no hacer los inmigrantes y nacionales al interior del país.

Bien señala Quiroz (2014), que el INM ha recibido más de 20 recomendaciones por parte de la CNDH por hechos violatorios de derechos humanos de migrantes centroamericanos; nueve de ellas emitidas en tan solo el año 2011. En estas se acreditaron violaciones como: personas privadas de la libertad, propiedad privada o posesiones, la salud, la vida, la legalidad y seguridad jurídica, libertad de tránsito, residencia, libertad personal y de expresión y a la integridad y seguridad personal.

Las recomendaciones de la CNDH son de naturaleza no vinculante, pero se ha convertido en uno de los instrumentos más importantes en la defensa de los derechos humanos. A través de éstas se exhiben públicamente los abusos de los funcionarios del Estado, así como las irregularidades en el ejercicio de la política migratoria. El problema es que no se siguen estas recomendaciones, queda pendiente también pendiente la reparación de los daños, evitar la repetición de los hechos y que los responsables sean sancionados.

La vulnerabilidad estructural del transmigrante inicia desde que este es diferenciado, es decir, desde la otredad. La discriminación de su origen étnico es

la expresión de la vulnerabilidad cultural que enfrentan los migrantes en una sociedad. Esta vulnerabilidad cultural se está compuesta de dos elementos: a) el trato diferenciado de acuerdo a la raza que desfavorece a un grupo y, b) trato de acuerdo a criterios inadecuadamente justificados, diferentes a la raza, que desfavorece a un grupo de manera diferencial (Blank, Dadaby y Citro, 2004: 39). La población salvadoreña es vulnerable en términos culturales, por las expresiones de discrepancia verbal, rechazo, exclusión, ataques físicos, prejuicios y adjudicación de perfiles raciales que enfrentan en su tránsito por México. Rechazar a ciertos grupos de migrantes y favorecer a los nacionales es un indicador de hostilidad.

En muchos de los sitios por las que transitan los migrantes, la violencia se ha relacionado con la presencia de éstos. Ellos son los otros, los diferentes, pese a que fenotípicamente somos muy similares, pero la no nacionalidad los identifica con los que seguramente roban, asaltan, asesinan, violan, y los que traen las enfermedades; lo que se evidencia es la idea de una amenaza o invasión presente tanto en la ciudadanía, como en el gobierno.

4.3. Comisión de delitos

Es importante mencionar que la legislación penal de la gran mayoría de los estados de México, así como la legislación federal contempla para el delito de robo, extorsión y privación ilegal de la libertad agravantes que castigan con mayores penas privativas de la libertad a las autoridades y grupos delictivos que participan en la comisión de los mismos. En el caso de los servidores públicos, muchos de los códigos penales contemplan la destitución e incluso la inhabilitación de los puestos que desempeñan.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Personas Migrantes en Tránsito por México realizada por flacsi (2013), de los testimonios de las víctimas y testigos, 82% de las actividades delictivas fueron llevadas a cabo por civiles y 18% por distintas

autoridades del país. Respecto a los civiles la encuesta señaló que el 36% de los delitos fueron cometidos por una o dos personas mientras que 64% de los casos fueron cometidos por grupos de 3 ó más personas. Al respecto es importante señalar que el Código Penal en sus artículos 86 y 87 en México contempla la configuración de 3 diferentes delitos en los casos donde los activos participen de manera grupal en la comisión de algún hecho ilícito, siendo los siguientes:

- Pandillerismo: Entendido como la reunión habitual, ocasional o transitoria, de tres o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, cometen en común algún delito.⁸⁶
- Asociación delictuosa: Cuando los sujetos que cometen el delito formen parte de una asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir.
- Delincuencia organizada: Según lo establecido por la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada este delito se configura cuando tres o más personas se organizan de hecho para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin cometer los delitos de terrorismo, terrorismo internacional, contra la salud, falsificación o alteración de moneda, en materia de hidrocarburos, operaciones con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de indocumentados, tráfico de órganos, corrupción, pornografía, turismo sexual y lenocinio en contra de personas menores de 18 años o quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, asalto, tráfico de menores, robo de vehículos, trata de personas y algunos más en materia de secuestro.

Por otra parte, los delitos cometidos por grupos delictivos la encuesta tiene que del 64% de los delitos cometidos por grupos de 3 o más personas en contra de migrantes, los de mayor comisión fueron los siguientes: Robo 51%, extorsión 38%, privación ilegal de la libertad (secuestro) 5%, amenazas 3%, lesiones 2%, violación sexual 0.4% y homicidio con un 0.2%. De acuerdo a testimonios brindados por las víctimas y testigos en algunos casos los agresores se presentaron como parte de bandas delictivas dentro de las cuales se mencionaron

nombres como la Mara Salvatrucha, los Zetas, el Cartel del Golfo, y El Señor de los Trenes. Asimismo, en algunos casos los migrantes lograron identificar apodos de algunas de las personas que lideraban en ese momento a los grupos que cometieron el delito entre los que sobresale el de “El pájaro” (flacsi, 2013).

Los datos recabados permiten contar con algunos elementos que hacen especular sobre la participación de asociaciones delictuosas y de delincuencia organizada en la comisión de los delitos registrados, no obstante, dadas las características con las que ocurren los hechos delictivos y debido a la propia vulnerabilidad de los migrantes resulta complejo determinar con exactitud el número de delitos en que participaron estos grupos.

Además, los delitos cometidos por autoridades, la encuesta mostró que el 18% de los delitos cometidos en contra de personas migrantes y que fueron registrados por los albergues y casas del migrante, corresponden a 167 testimonios a partir de los cuales se desprende la participación de diversas autoridades, dentro de las que destacan las siguientes: Policía Federal 35.33%, Policía Municipal 30.54%, Agentes Estatales Indeterminados 15.57%, Policía Estatal 10.18%, Agentes del INM 4.19%, Ejercito 3.59% y Agentes de Tránsito (flacsi, 2013).

En cuanto a los principales delitos por entidad federativa, la encuesta señala que los siete Estados de la República mexicana con mayor porcentaje de actividades delictivas registradas en la base de datos son: Chiapas 37.70%, Veracruz 31.79%, Tabasco 6.02%, Oaxaca 5.91%, Estado de México 3.33%, Jalisco 3.33%, Guanajuato 2.79% (flacsi, 2013).

4.3.1. Secuestro y violencia sexual

Desde antes de la masacre de San Fernando, Tamaulipas, numerosas organizaciones defensoras de los derechos humanos de los migrantes en tránsito venían denunciando un hecho que parecía sintetizar el escenario de violencia que

caracteriza a la frontera sur y a todo el circuito migratorio que conduce a las entidades federativas que son frontera con Estados Unidos. Se trata del *secuestro*, acompañado de crueldad y muerte, último hilo que cierra el tejido de violencia que cierne sobre la población transmigrante irregular, en tiempos libertarios, según reza el mito de la globalización.

Con respecto a los secuestros de migrantes, la CNDH informó que entre septiembre de 2008 y febrero de 2009, tuvo conocimiento de 198 casos de secuestro en los que se privó de su libertad a 9 758 migrantes. Se documentó que en el sur del país fueron secuestrados 55 por ciento de las víctimas; en el norte 11.8 por ciento; en el centro 1.2, mientras no fue posible precisar la procedencia de 32 víctimas (CNDH, 2011:12). La misma Comisión reportó en 2010 que durante abril a septiembre de ese año se habían registrado 11, 333 víctimas de secuestro (CNDH, 2011:26).

El informe emitido por la CNDH de febrero de 2011 señala las situaciones de hecho relacionadas con el secuestro de migrantes, entre las que destacan, en algunos casos, la participación de agentes del Instituto Nacional de Migración, la complicidad con la policía municipal y estatal con los secuestradores, y la complicidad de parte de miembro de la seguridad privada de los trenes con la delincuencia organizada.

Por otra parte, las violaciones sexuales en contra de mujeres son un ejemplo de falta de protección por parte del Estado. Este tema ha existido desde la década pasada pero por su naturaleza ha sido hasta cierto punto invisibilizado.

Como he mencionado, el endurecimiento de la política migratoria de México obedece a los intereses de seguridad nacional de su vecino del norte. En un informe de 2002 la Relatora Especial de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de los Migrantes, destacó la profunda contradicción del gobierno mexicano entre la defensa de los derechos humanos de sus migrantes en Estados

Unidos y las violaciones generalizadas a los derechos de los migrantes en territorio mexicano. La relatora describía abusos contra los migrantes cometidos principalmente por bandas criminales y traficantes, que comprendían extorsión, malos tratos y abusos sexuales. También observaba “la corrupción fuertemente vinculada al crimen transnacional organizado, en particular a las bandas de tráfico y trata de personas, y señalaba que tales prácticas se veían favorecidas por la impunidad (Rodríguez, 2002: 2).

4.4. Violación a los derechos humanos

México tiene la obligación de prevenir, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su jurisdicción sin importar su nacionalidad y condición migratoria. No obstante, a pesar del extenso marco normativo nacional e internacional que tiene el Estado en materia de derechos humanos, las violaciones a derechos fundamentales de los migrantes siguen siendo comunes y frecuentes.

El marco normativo utilizado para determinar la responsabilidad del Estado respecto a las violaciones de derechos humanos ha quedado establecido en la primera parte del presente informe. Del marco ya establecido, se toma como principal referente la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (en adelante la Convención), ratificada por el Estado mexicano el ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

En muchos de los casos de violación a los derechos humanos en algunos casos se presentó más de una violación a cada migrante, dentro de las cuales destacan la violación al derecho a la propiedad privada, la libertad de tránsito, integridad personal, libertad personal y la privación de documentos de identidad.



Fuente: flacsi

4.4.1 Violación a la propiedad privada

En lo que respecta a las *violaciones a la propiedad privada*, El artículo 15 de la Convención establece que ningún trabajador migratorio o familiar suyo puede ser privado arbitrariamente de sus bienes, salvo indemnización justa y apropiada. Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 16 que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito por autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

La encuesta realizada a migrantes en tránsito por flacsi (2013), se menciona que servidores públicos solicitaron a los migrantes el pago indebido de dinero bajo amenazas de ser detenidos para su deportación o en su caso, dar aviso al INM la condición migratoria irregular en la que se encontraban, motivo por el cual las víctimas se vieron forzados a entregar dinero y en algunos casos sus pertenencias a cambio de poder seguir su camino. Además, los migrantes manifestaron haber

sido víctimas de operativos de rutina donde los agentes estatales se apoderaron de sus pertenencias y dinero al momento de practicarles una revisión. Las autoridades señaladas como responsables en estos hechos fueron Policía Federal (34%), Policía Municipal (31%), Policía Estatal (9%), Agentes del Instituto Nacional de Migración (5%), Ejército (4%), agente de tránsito (1%), mientras que en el 16% de los casos no fue posible para los migrantes determinar a la autoridad responsable (flacsi, 2013: 78).

4.4.2. Violación a la libertad de tránsito

El *derecho a la libertad de tránsito* se encuentra consagrado en el artículo 8 de la Convención, dicho instrumento dispone que los trabajadores migratorios y sus familiares puedan salir libremente de cualquier Estado, incluido su Estado de origen. Además, señala que ese derecho no está sometido a restricción alguna, salvo las establecidas por ley, las cuales deben ser necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud, la moral pública o los derechos y libertades ajenos siempre que sean compatibles con otros derechos reconocidos por la Convención. En el plano nacional la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 11 que toda persona tiene derecho de viajar por el territorio de la República sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. Si bien es cierto que la Constitución subordina el ejercicio de este derecho a las limitaciones establecidas en la ley de migración, ésta última contempla en su artículo 7 el derecho al libre tránsito señalando que ninguna persona puede ser requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio más que por autoridad competente y bajo las circunstancias establecidas en la misma.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Migración corresponde al INM las acciones de control, verificación y revisión migratoria. El mismo marco normativo también faculta a la Policía Federal para actuar en auxilio y coordinación con el Instituto en dichas acciones. Asimismo señala que el INM puede solicitar a otras

autoridades su colaboración para desempeñar funciones en la materia. No obstante, dicho ordenamiento señala de manera expresa que las autoridades no pueden realizar de forma independiente funciones de control, verificación y revisión migratoria.

La misma encuesta de flacsi señala prácticas violatorias al derecho a la libertad de tránsito en las que intervienen autoridades diversas y que, de manera independiente al INM detuvieron a personas migrantes con la finalidad de solicitarles documentos que acreditaran su situación jurídica en el país (flacsi, 2013).

Según la información brindada, la autoridad con mayor participación en dichas acciones fue la Policía Federal (41%), seguidos la Policía Municipal de distintos municipios (28%), Policía Estatal (10%) y finalmente por agentes de tránsito (1%); cabe señalar que en el 20% de los eventos los migrantes no pudieron reconocer a la autoridad responsable (flacsi, 2013: 79).

Es de señalarse que en México, la violación a la libertad de tránsito ha ocurrido desde años atrás; en el año 2006 la CNDH emitió la recomendación general 13/2006 titulada “Sobre la práctica de verificaciones migratorias ilegales” a través de la cual recomendó a todos los gobernadores y gobernadoras de la República, así como al jefe de gobierno del Distrito Federal girar instrucciones a las corporaciones policiacas para abstenerse a realizar actos ilegales de verificación migratoria, así como transmitir la recomendación a todos los municipios de sus Estados para el mismo efecto.

No obstante y a pesar de la entrada en vigor de la nueva Ley de Migración en la que reconoce expresamente el derecho a la libertad de tránsito, los esfuerzos realizados por el Estado no han sido suficientes para garantizar a los migrantes el pleno disfrute de este derecho fundamental.

4.4.3. Violación a la integridad personal

Respecto a las *violaciones a la integridad personal*, el artículo 10 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares establece que ningún trabajador migratorio y/o familiar suyo será sometido a torturas ni tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

La violación al derecho a la integridad física ha ocurrido en varios casos, señala la encuesta de flacsi (2013) en esta se apunta que autoridades realizaron verificaciones ilegales de la situación migratoria los migrantes también fueron víctimas de penas, tratos crueles, inhumanos o degradantes toda vez que recibieron golpes y patadas al momento de ser requeridos sus documentos. Además, en los operativos de rutina y el apoderamiento injustificado de sus bienes los migrantes refieren haber sido víctimas de patadas, golpes, desnudos, “encañonamiento” con armas, insultos y amenazas. Así mismo, los migrantes señalaron haber sufrido por parte de distintas autoridades golpes, amenazas con pistolas y rifles, amenazas verbales, insultos, desnudos y órdenes para realizar obligatoriamente actividades físicas como sentadillas y lagartijas.

Las autoridades responsables de la violación a la integridad física de las personas migrantes fueron Policía Federal (36.36%), Policía Municipal (31.82%), Policía Estatal (9.09%), Ejercito y Agentes del Instituto Nacional de Migración con 2.27% cada uno. En este caso los migrantes no pudieron identificar al 18.18% de las autoridades responsables (flacsi, 2013: 80).

El derecho a la integridad personal es una norma imperativa del derecho internacional de los derechos humanos lo que significa que todos los Estados del mundo están obligados a respetarla, aún y cuando no se encuentre contemplado en su legislación nacional, la violación al mismo constituye una violación grave a los derechos humanos.

4.4.4. Violación a la libertad

Por último, las *violaciones al derecho a la libertad* se encuentra referido en el artículo 16.1 de la Convención señala que todos los trabajadores migratorios y sus familias tienen derecho a la libertad y seguridad personal. El numeral 16.4 señala que los trabajadores migratorios y sus familiares no serán sometidos, individual ni colectivamente, a detención o prisión arbitrarias; no serán privados de su libertad, salvo por los motivos y de conformidad con los procedimientos que la ley establezca.

Dentro de la encuesta de flacsi migrantes señalaron haber sido víctimas de la violación al derecho a la libertad personal. En varios casos, los migrantes fueron agredidos a la par en sus derechos de libertad de tránsito, integridad física y propiedad privada.

En algunos casos las autoridades responsables de la violación de este derecho abusando de sus facultades arrestaron a migrantes sin orden judicial o delito en flagrancia que avalara la legal detención de la persona. En otros, al negarse a mostrar documentos de identificación personal las autoridades mantuvieron detenidos a personas migrantes. En la mayoría de los casos, mientras las personas migrantes no accedieron a dar dinero a las autoridades para poder continuar con su viaje, éstas los mantuvieron retenidos por horas hasta conseguir el pago exigido.

La autoridad con mayor número de actos responsables en la violación al derecho a la libertad personal cometido contra personas migrantes fue la Policía Municipal (36%) seguido por la Policía Federal (32%), Policía Estatal (18%), Agente del INM (5%). El 9% restante no fue identificado por los migrantes (flacsi, 2013: 80).

4.5 Explicaciones a las violaciones de los derechos humanos de los transmigrantes

Jorge Bustamante (2001) indica que las violaciones a los derechos humanos de los migrantes se explica por la situación de vulnerabilidad o “falta de poder” de los migrantes como sujetos de derechos humanos. La vulnerabilidad se entiende como “un fenómeno artificial o una condición impuesta a una persona por la estructura de poder de un país”, que produce diversos grados de impunidad. La vulnerabilidad es el factor asociado a los abusos cometidos contra los derechos humanos de los migrantes, y se produce como consecuencia de la interacción social, con dotaciones diferenciales de poder de los migrantes con los “nacionales”. Este hecho es visible en las relaciones entre los migrantes irregulares que transitan la frontera sur y los pobladores locales que hacen uso de las prerrogativas de “ser mexicano” para violentar al “extranjero”.

Un panorama que no hay que perder de vista es la importancia de la relación entre migración y seguridad nacional, definido en gran medida por el enorme poderío estadounidense para colocar en la agenda regional el tema de la seguridad nacional como una cruzada conjunto contra el terrorismo, tráfico de drogas, de armas, lavado de dinero, trata de personal, falsificación de documentos oficiales y otros.

Asimismo, en busca de una mayor contención de transmigrantes es que se ha visto a México como una “frontera vertical” o como diversas organizaciones no gubernamentales en Guatemala han definido a México como país “reten” y reconocen su posición de aliado de Estados Unidos (García y Tarrío, 2008: 132).

En prácticamente toda la primera década del presente siglo, las rutas y los flujos migratorios que se inician en la frontera sur y culminan en las entidades fronterizas del norte mexicano, sufren una transformación profunda por el sentido de violencia y crueldad alcanzado (García y Villafuerte, 2014).

Tanto el crimen organizado, los desastres naturales, como las acciones de los gobiernos mexicano y estadounidense para controlar los flujos migratorios son fenómenos que están impactando en la propia dinámica de la inmigración indocumentada. Ellos han originado una diversificación de rutas, cambios en términos de dirección, tiempo, composición de flujos, itinerarios y costos de la migración tanto económicos como en términos de riesgos que enfrentan las personas en su travesía.

De esta manera se puede deducir que por lo menos dos circunstancias propician la vulnerabilidad y violación a los derechos humanos de los transmigrantes. La primera tiene que ver con la corrupción y la segunda con las nuevas medidas de seguridad nacional adoptadas para los procesos migratorios en territorio mexicano. En cuanto a la primera, los efectos de la corrupción han propiciado que servidores públicos incurran en abusos de diversa índole y lucran con las necesidades de los migrantes, incluyendo la prestación de servicios para asegurar el éxito en el tránsito irregular por el territorio nacional. El endurecimiento de las medidas de control y de contención ha provocado que ese tipo de servicios prestados en el pasado por individuos, muchas veces conocidos y confiables, no sólo en los entornos migratorios sino incluso en las comunidades de origen, haya sido remplazado por la operación de bandas organizadas y que incluso se relacionan con la comisión de otro tipo de ilícitos. La segunda, tiene que ver con la adopción de criterios de seguridad nacional en la administración y gestión de los procesos migratorios. Las diferencias entre los riesgos de la seguridad pública y aquéllos que tienen que ver con la seguridad nacional se fueron desdibujando; dicha situación se hizo más compleja y se agravó por las acciones adoptadas para enfrentar las acciones del crimen organizado, indistintamente justificadas desde las políticas de combate al narcotráfico, el contrabando de armas y el tráfico y trata de personas (Castillo, 2005).

La participación de autoridades de los tres niveles de gobierno en actos de corrupción y abuso de los migrantes encuentra evidencia en los testimonios de los transmigrantes que se desplazan de forma indocumentada hacia el norte del país, las situaciones de vulnerabilidad de los migrantes son el resultado de las políticas de control que los gobiernos implementan y de las malas prácticas de las autoridades.

Desde el punto de vista jurídico, la Ley de Migración y su reglamento pueden considerarse un avance significativo dentro de la normativa nacional para la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, lo cierto es que no se han logrado construir acciones políticas reales que permitan que se garanticen los derechos en ella reconocidos.

Cada vez que se cometen violaciones a derechos humanos de los transmigrantes, no sólo se atenta contra ellos, se atenta también contra los principios contenidos en el artículo primero constitucional. Artículo en el cual se establece que "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley". Las omisiones del Estado se expresan en violaciones sistemáticas de derechos e impunidad; que a su vez confirman una total y completa ausencia de poder de los transmigrantes, es decir de vulnerabilidad.

Independientemente de quiénes sean los agresores, el Estado mexicano es el responsable de proteger, de perseguir el delito y dar cuentas por lo que hagan o dejen de hacer sus funcionarios. Jurídica y moralmente, el crimen organizado no será castigado por su responsabilidad penal si el Estado no los presenta ante las autoridades judiciales. No proteger a los defensores equivale a no proteger a los migrantes; equivale además a no garantizar el derecho a proteger que la ONU

reconoció desde 1998. La ley general de víctimas aprobada el 9 de enero de 2013 ya incluye a los defensores de derechos humanos, por lo cual se esperaría que el gobierno implemente todos los recursos necesarios para cumplir con lo que ya está establecido en ley.

Por parte de la sociedad civil destacan las observaciones llevadas a cabo (Foro Migraciones, 1999, 2002), como por la misma Comisión Nacional de Derechos Humanos, en particular los informes sobre la situación de las estaciones migratorias (CNDH, 2005; Sin Fronteras, 2009) y los casos de secuestros de migrantes por parte de bandas criminales, probablemente coludidos con agentes de autoridad (CNDH, 2009) y su Informe sobre la información proporcionada por los albergues para migrantes dentro del país (CNDH, 2018).

Cierro este capítulo respondiendo a la pregunta propuesta en este trabajo sobre cuáles son los derechos humanos más violentados por los transmigrantes salvadoreños en su paso por México. En este capítulo se demostró con evidencia empírica en entrevistas y encuestas de transmigrantes, donde señalaron que los principales derechos violentados son la violación al derecho a la propiedad privada, la libertad de tránsito, integridad personal, libertad personal y la privación de documentos de identidad. Respecto a los delitos, destacué el secuestro y la violencia sexual, por el impacto que causa en las víctimas y por la falta de protección por parte del Estado. En el siguiente capítulo señalé las distintas posturas por parte de organismos internacionales, así como de protectores de derechos humanos dentro del territorio nacional.

Capítulo 5

Posturas

Los migrantes salvadoreños carentes de documentos en su tránsito por México hacia Estados Unidos son víctimas de diversos abusos como robo de dinero, de pertenencias, destrucción o incautación de documentos, agresiones físicas y verbales, abuso sexual, secuestros, amenazas, detenciones sin información de su situación jurídica, etc. Estos abusos han sido documentados por diversas instituciones de protección a los derechos humanos. Las violaciones a éstos se han llevado a cabo tanto por grupos delincuenciales, traficantes de migrantes, así como por particulares y funcionarios públicos de distintas dependencias. En el siguiente capítulo se enuncian las diferentes posturas de algunas personas e instituciones que se han dado a la tarea de documentar y proteger a los migrantes en tránsito por México.

5.1. Amnistía Internacional

Las investigaciones llevadas a cabo por Amnistía Internacional indican que, pese a todas las medidas, los abusos contra los migrantes irregulares continúan teniendo muy baja prioridad para muchas autoridades estatales y federales, especialmente si no hay indicios claros de la implicación directa de funcionarios. No obstante, en muchos casos que, a primera vista, parecen obra exclusiva de bandas delictivas, existen indicios de que hay funcionarios implicados en cierto grado, ya sea directamente o mediante su complicidad o aprobación.

Cada año, miles de migrantes son secuestrados, amenazados o agredidos por miembros de bandas delictivas, según lo señala Amnistía Internacional. La

extorsión y la violencia sexual son generalizadas, y muchos migrantes desaparecen o son asesinados. Pocos de estos abusos se denuncian y, en la mayoría de los casos, los responsables no rinden cuentas. En los casos expuestos en el informe de Amnistía Internacional muestran que las autoridades federales y estatales están frecuentemente implicadas en cierta medida en los abusos contra migrantes. La persistente implicación en esos abusos y el hecho de que no se aborden los abusos generalizados cometidos por agentes no estatales contra migrantes constituyen un incumplimiento de la obligación legal de México de ejercer la diligencia debida y respetar, proteger y hacer realidad los derechos humanos (AI, 2010).

La gestión de los controles de migración en las largas fronteras mexicanas y la lucha contra los abusos que sufren los migrantes irregulares requieren recursos logísticos y económicos eficaces, así como que se aborden problemas transnacionales como las bandas delictivas centroamericanas que actúan en zonas de México. No obstante, sean cuales sean las demandas en materia de seguridad pública a las que se enfrentan las autoridades federales y estatales, el gobierno mexicano tiene la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, incluidos los migrantes irregulares.

La situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los migrantes es extrema, sobre todo, ante casos de secuestro en los que se viola su dignidad personal y los derechos inherentes a ésta. El hecho afecta no sólo a las víctimas, sino también a sus familias y comunidades. Se trata de un delito que atenta directamente contra el derecho a la seguridad pública. Vulnera, además, los derechos humanos de los migrantes a la libertad, a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la integridad, a la seguridad personal y, en algunos casos incluso, el derecho a la vida.

Algunos migrantes que habían sido secuestrados y sobrevivieron han dicho a Amnistía Internacional que estaban tan traumatizados por la experiencia que se habían entregado voluntariamente al INM para que los devolviera a su país antes

de arriesgarse a caer de nuevo en las manos de las bandas delictivas. Otros optaron por volver a la frontera sur, pues temían que los agentes del INM los entregaran a las bandas. Describieron cómo las bandas actuaban con aparente impunidad, capturando periódicamente a más de un centenar de migrantes cada vez. Luego obligaban a las víctimas a revelar el número de teléfono de sus familiares en Centroamérica o Estados Unidos, se ponían en contacto con ellos y les daban unos días para transferir dinero para pagar el rescate. Varios de los entrevistados describieron cómo los migrantes eran torturados o asesinados si el dinero no llegaba a tiempo.

Las ONG locales de derechos humanos llevan varios años destacando el alarmante aumento del número de secuestros. La inacción oficial, ya sea debido a que no se da prioridad a la protección de los migrantes o a que los responsables de los abusos actúan con la complicidad o simplemente con la permisividad de las autoridades, ha permitido que el problema se haga más común. El Comité de Derechos de los Trabajadores Migrantes y el relator especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes llevan tiempo destacando los abusos de las bandas de delincuencia organizada contra migrantes en México (AI, 2010).

Incluso cuando los migrantes son rescatados de sus captores por las autoridades federales o estatales, con frecuencia no son tratados como víctimas de delitos, con derecho a la justicia y la reparación, sino que simplemente se les pide que hagan una declaración y luego se los devuelve a su país. A consecuencia de ello, las investigaciones criminales se centran en el procesamiento de los traficantes de personas, pero no suelen reunir pruebas sobre los abusos cometidos contra migrantes (AI, 2010).

Un ejemplo sobre los secuestros y la colusión con las autoridades se dio el 12 de octubre de 2008, cuando 60 migrantes indocumentados de El Salvador, Honduras y Nicaragua escaparon de la casa en la que permanecían cautivos y salieron a las calles de la localidad de Rafael Lara Grajales, en el estado de Puebla. La CNDH

recogió posteriormente el testimonio de un migrante guatemalteco que describía cómo, el 9 de octubre de 2008, estaba con otros 5 migrantes cuando dos individuos armados y vestidos de civil les ordenaron bajarse del tren en el que viajaban hacia el norte. Posteriormente llegó al lugar un auto patrulla, de color blanco, y los agentes detuvieron a los migrantes. Los policías los trasladaron a una casa cercana y los entregaron a otros seis agentes, quienes a su vez los llevaron a otra casa donde quedaron retenidos en manos de miembros de la banda criminal “Los Zetas”. Éstos les ordenaron quitarse la ropa y proporcionar los números telefónicos de familiares, y para ello los golpearon y torturaron quemándolos con encendedores. Varios migrantes escaparon y huyeron por las calles, desnudos y sangrando. Los residentes les prestaron primeros auxilios y les dieron ropa y alimentos, pero no informaron a la policía local, ya que, según los migrantes, en su detención y entrega a la banda de secuestradores habían estado implicados policías municipales.

Sin embargo, funcionarios municipales se negaron a ayudar a los residentes a identificar y detener a los miembros de la banda y a los agentes implicados en el secuestro. En lugar de eso, representantes de la Procuraduría General de Justicia del estado de Puebla trataron de retener a los migrantes que no habían huido. Para que los migrantes detenidos no fueran devueltos a la banda de secuestradores, los residentes de la localidad intervinieron para impedir que fueran llevados a algún sitio hasta que llegaran los agentes del Instituto Nacional Migración.

La CNDH ha documentado la inacción de las autoridades municipales, que no le proporcionaron información exacta y no investigaron la implicación de la policía en la banda delictiva. Sin embargo, según los datos de que dispone Amnistía Internacional, no se ha acusado ni se ha sometido a procedimientos disciplinarios a ningún funcionario en relación con este caso.

Las mujeres y las niñas migrantes, especialmente las que carecen de reconocimiento jurídico y viajan por zonas apartadas o en tren, corren un mayor peligro de sufrir violencia sexual a manos de bandas delictivas, traficantes de personas, otros migrantes o funcionarios corruptos. La violencia sexual, o la amenaza de violencia sexual, a menudo se utilizan como medio para aterrorizar a las mujeres y sus familias. Muchas bandas delictivas parecen utilizar la violencia sexual como parte del “precio” que exigen a los migrantes. Según algunos expertos, el peligro de violación es de tal magnitud que los traficantes de personas muchas veces obligan a las mujeres a administrarse una inyección anticonceptiva antes del viaje, como precaución contra el embarazo derivado de la violación. (AI, 2010).

Muchas mujeres migrantes se ven disuadidas de denunciar la violencia sexual por la presión para continuar su viaje y por la falta de acceso a un procedimiento efectivo de denuncia. Esta situación se ve agravada por la falta de vías para conseguir protección efectiva y por la ausencia de fuentes fiables de ayuda o apoyo para las sobrevivientes. Las migrantes que han sido violadas tienen que hacer frente no sólo al estigma asociado con la violencia sexual, sino también al peligro de que si denuncian lo sucedido pueden ser expulsadas del país, o de que si buscan tratamiento perderán la oportunidad de llegar a Estados Unidos. A consecuencia de ello, rara vez informan de la violencia sexual, y es muy poco probable que presenten denuncias penales.

Las ONG locales e internacionales que trabajan con mujeres migrantes, han mencionado que hasta seis de cada diez mujeres y niñas migrantes son violadas. Un estudio realizado en 2006 entrevistó a 90 mujeres migrantes recluidas en la Estación Migratoria de Iztapalapa, de las que poco más de la mitad procedían de Centroamérica. Veintitrés mujeres declararon haber sufrido algún tipo de violencia, incluida violencia sexual. De ellas, 13 dijeron que el autor de la violencia era un funcionario del Estado. Los investigadores que llevaron a cabo el estudio creían que las cifras pueden subestimar notablemente el problema a causa de la

reticencia de las mujeres a hablar sobre la violencia sexual, especialmente cuando están detenidas (AI, 2008).

La Organización Internacional para las Migraciones actúa en Chiapas, Estado de la República donde se sabe se han perpetrado más abusos de esta índole, principalmente en Huixtla y La Arrocera para identificar a mujeres en situación de riesgo, especialmente las que corren peligro de ser explotadas por redes de trata de personas. Sin embargo, la falta de coordinación entre las distintas agencias sigue obstaculizando la adopción de medidas jurídicas y médicas para prevenir y castigar la violación de mujeres migrantes y para proporcionar tratamiento a las sobrevivientes. En particular, los responsables de proporcionar servicios y tratamiento deben tomar medidas para superar la falta de confianza en las autoridades garantizando que los informes de violencia sexual se tomen en serio y que se inicien investigaciones efectivas. La Organización Internacional para las Migraciones también interviene en Tapachula para identificar a mujeres en situación de riesgo, especialmente las que corren peligro de ser explotadas por redes de trata de personas.

Pese a las numerosas violaciones contra mujeres y niñas migrantes hay un acceso muy limitado a asistencia médica o psicológica adecuada o a otros servicios de apoyo para ayudar a las mujeres y niñas traumatizadas por su experiencia y/o permitirles presentar una denuncia judicial.

En febrero de 2009, una delegación de salvadoreños, pertenecientes al Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos (COFAMIDE), visitó el sur de México. La delegación, que representaba a más de 700 familias, informó de que 293 salvadoreños habían sido asesinados o habían desaparecido en México en los dos años anteriores, y presionó a las autoridades federales y estatales mexicanas para que proporcionaran información y llevaran a cabo investigaciones efectivas (AI, 2010).

Cientos de migrantes indocumentados desaparecen o son asesinados cada año durante su viaje al norte, puesto que el viaje está lleno de peligros, tanto por las precarias formas de viajar como por la violencia de las bandas delictivas, así como por las malas autoridades. No hay cifras confiables sobre el número de víctimas, no se dispone de datos oficiales, y esto ha contribuido a limitar la sensibilización pública sobre el alcance del problema.

En la mayoría de los casos, los familiares en Centroamérica o en otros lugares desconocen la suerte corrida por sus seres queridos o, cuando la conocen, no están en situación de ejercer la presión necesaria sobre las autoridades. La mayoría de los casos se archivan sin llevar a cabo una autopsia completa, y sólo se adoptan unas medidas mínimas para investigar las causas de la muerte. A consecuencia de ello, en muchos casos el único documento oficial es un acta de defunción que contiene una descripción, de una línea, de la causa de la muerte. El hecho de que no se investiguen de forma exhaustiva y efectiva todas las muertes de migrantes y de que no se deje constancia de los indicios que señalan la comisión de un delito puede constituir ocultación de delito (AI, 2010)

La inacción de las autoridades federales y estatales a la hora de reunir, analizar y publicar datos sobre muertes de migrantes significa que no se dispone de información detallada y exacta sobre el alcance de los homicidios de migrantes. La ausencia de estos datos impide adoptar medidas efectivas para combatir los homicidios y hacer rendir cuentas a los responsables, y niega a las familias el acceso a la verdad y la justicia.

5.2. Comisión Nacional de Derechos Humanos

La CNDH desempeña un papel crucial como receptora de denuncias de abusos contra migrantes. Desde que en 1995 se estableció la 5ª visitaduría, encargada de los derechos de las personas migrantes, ha recibido cientos de denuncias y ha emitido numerosas recomendaciones al Instituto Nacional de Migración y a otras

instituciones en respuesta a violaciones de los derechos de las personas migrantes. Su informe especial de 2009 sobre el secuestro de migrantes por bandas delictivas fue una primera tentativa de identificar los deberes del Estado de prevenir esos delitos y mejorar el acceso a la justicia en casos de abusos cometidos por agentes no estatales.

Aunque la CNDH constituye un importante mecanismo no judicial para investigar las violaciones de derechos humanos, sus investigaciones son extremadamente lentas y los resultados, a menudo, tienen un impacto muy limitado en las investigaciones criminales. En los últimos años, la CNDH ha funcionado cada vez más como una forma de investigación prejudicial, más que como un mecanismo complementario de supervisión, y se ha creado una situación en la que las instituciones acusadas de abusos no llevan a cabo investigaciones hasta que la CNDH confirme que se ha cometido un abuso. A consecuencia de ello, las instituciones pueden esperar más de un año a las conclusiones de la CNDH antes de iniciar sus propias investigaciones disciplinarias o criminales. Incluso cuando las autoridades acceden a cumplir una recomendación de la CNDH, ésta por lo general no supervisa la calidad de la investigación realizada. Ninguna de las recomendaciones de la CNDH citadas en este informe ha dado lugar a la presentación de cargos penales contra los implicados en violaciones de derechos humanos contra migrantes, o a la reparación para las víctimas.

No obstante, la CNDH ha trabajado con la red de albergues para migrantes con el fin de mejorar la recopilación de información relativa a los informes de abusos, y se ha manifestado con especial energía sobre la situación de los migrantes y transmigrantes.

En 2009, la CNDH publicó un informe especial en el que documentaba la alarmante cantidad de secuestros de migrantes a manos de bandas delictivas, y los abusos relacionados con ellos. Este informe publicado en junio fue el primer reconocimiento oficial, por parte de las autoridades mexicanas, de la escala del

problema y de la obligación de las autoridades federales y estatales de abordar estos delitos de manera más activa. El informe mencionaba que, sobre la base de las entrevistas realizadas, hasta 9.758 migrantes, entre ellos al menos 57 menores, habían sido secuestrados en un periodo de seis meses entre 2008 y 2009. De los migrantes entrevistados, varios manifestaron que su secuestro había sido responsabilidad directa de funcionarios públicos, y otros observaron que la policía actuaba en connivencia con los secuestradores durante su cautiverio. En cuanto a las 157 mujeres cuyo secuestro se había confirmado, al menos dos fueron asesinadas, y otras fueron violadas. Al menos una se vio obligada a quedarse con el cabecilla de la banda como una especie de “trofeo” (AI, 2008).

La CNDH ha calculado que nueve de cada 10 víctimas fueron amenazadas de muerte, en perjuicio de ellos o de sus familiares o de ambos, y fueron amagados con armas de fuego o armas blancas, si no pagaban el rescate. Por otra parte, la investigación permite calcular que al menos 1.456 migrantes fueron golpeados con puños, pies, armas, garrotes, palos y otros objetos. La CNDH instó a las autoridades a mejorar las medidas para prevenir esos abusos y eliminar los obstáculos con los que se encuentran los migrantes a la hora de presentar denuncias penales.

En pocas palabras la CNDH sugería que México estaba sufriendo una seria epidemia oculta de secuestros, y que la mayoría de los abusos más graves tenían lugar en los estados por los que pasaban los trenes de carga de las principales rutas utilizadas por los migrantes, como Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz y Tamaulipas.

En infinidad de ocasiones, los abusos y delitos que sufren los migrantes en el camino se llevan a cabo con la complicidad o la anuencia de las autoridades, como lo documenta la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Además, la falta de sanción a los actores involucrados en los abusos contra los migrantes (particulares y autoridades) han creado un ambiente que perpetua el abuso. Por lo

tanto, las violaciones a los derechos humanos de los migrantes en México van en aumento, en lo que se califica una crisis humanitaria. Esta crisis humanitaria pone en evidencia grandes desafíos que se le presentan al país: un Estado que pierde terreno frente al crimen organizado, niveles crecientes de impunidad y corrupción que limitan la garantía de los derechos humanos y el acceso a la justicia, así como un ambiente de xenofobia y violencia. Todos estos factores convierten el tránsito por México en un viaje muy peligroso.

5.3. Albergues y Casas de migrantes

Las personas migrantes en tránsito por México representan una población en constante movilidad, con muchas necesidades, pero también con derechos, con dignidad que debe respetarse; con independencia de su estatus legal en el país. Durante su trayecto, los albergues y las casas del migrante representan una parada en el camino donde se sienten seguras, atendidas y retoman fuerza para continuar su viaje o para considerar a México como su lugar de destino. Los albergues son espacios de salvaguarda y protección para viajeros fatigados, enfermos, vejados o agredidos (CNDH, 2016).

Esta protección no es sólo momentánea, puesto que sus fines son asistenciales, no solo de necesidades básicas, sino también de información de sus derechos, pretendiendo prevenir la violación de derechos humanos y la comisión de graves delitos, para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en los albergues, hombres y mujeres religiosos o laicos, asumen la causa de la migración y sensibilizan a sus comunidades sobre la importancia de dignificar la vida de los migrantes y no criminalizar ni estigmatizar, por estas razones, los albergues y las casas del migrante son como lugares de acogida, de amistad. Son lugares donde se puede comer, bañar y descansar para continuar tu camino.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos son especialmente los sacerdotes locales y trabajadores laicos, quienes gestionan una red de refugios

para migrantes en los que se proporciona ayuda humanitaria, son el eje central del apoyo que reciben los migrantes. Gracias a sus esfuerzos hay muchos más migrantes que no sucumben al agotamiento, el hambre o la exposición a peligros mayores durante su viaje. También desempeñan un papel crucial a la hora de documentar abusos cometidos por agentes estatales y por personas y grupos particulares (agentes no estatales) y de animar a los migrantes a buscar justicia.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos también ayudan a combatir la xenofobia contra los migrantes que estalla a veces en las comunidades locales. El valor y la convicción de estas personas, respaldadas a menudo por voluntarios laicos y congregaciones que donan ropa y alimentos, demuestra un profundo compromiso para con la protección de los derechos humanos de los más vulnerables. Quienes defienden a los migrantes irregulares son a su vez víctimas de frecuentes ataques. Algunos han recibido amenazas de muerte. Hay refugios que han sido atacados físicamente. Otros defensores han sido objeto de campañas de difamación y amenazas de cargos falsos de tráfico de personas.

Fue hasta marzo de 2008, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que quienes dan cobijo o ayudan a migrantes sin obtener un beneficio económico no cometen el delito de tráfico de personas. Antes de esta resolución, quienes proporcionaban ayuda humanitaria a los migrantes irregulares se exponían al procesamiento penal. Sin embargo, Amnistía Internacional descubrió que muchas personas que viven cerca de las rutas de migrantes desconocen la resolución de la Suprema Corte y, por tanto, siguen temiendo ser procesadas si proporcionan ayuda a los migrantes.

Existen diversos albergues y casas de migrantes en lugares estratégicos del territorio nacional, todos en apoyo, ayuda y orientación hacia los migrantes indocumentados. En las siguientes páginas se abordaran tres de ellos.

5.3.1. Las Patronas

Son un grupo de aproximadamente 12 mujeres que viven en La Patrona, una comunidad de Amatlán de los Reyes, en el centro del estado de Veracruz. Una zona de México muy peligrosa, con bajos recursos, es un territorio de sanguinarios carteles de narcotraficantes que se disputan el territorio. Estas organizaciones se financian secuestrando o reclutando de manera forzada a los migrantes, lo que las hace más peligrosas para los transmigrantes.

Las Patronas han alimentado y ayudado a los migrantes centroamericanos que transitan por México durante más de 23 años. Al principio eran 20 mujeres, pero algunas al escuchar que ayudar a los indocumentados era un delito y por miedo a ser castigadas legalmente decidieron desistir. Ellas preparan diariamente bolsas de comida, elaboradas principalmente con frijoles, arroz, pan, tortillas y atún; algunas veces huevos hervidos, verduras o frutas; un pastel si se los regala la panadería, lo cual sucede muy rara vez. También dan botellas de agua las cuales las reparten a los migrantes que pasan sobre el tren llamado "La Bestia", quienes al verlas se inclinan para recibir la comida y el agua.

Todo comenzó, según relatan las fundadoras del grupo, el 14 de febrero de 1994 cuando dos de ellas fueron a la tienda y al regresar a casa vieron a los migrantes colgados en el tren, quienes les pidieron alimentos y ellas les dieron el pan y la leche que llevaban para el desayuno. Luego de esa acción desinteresada, se reunió la familia y comentaron lo sucedido y esa súplica de comida las hizo organizarse para que al siguiente día les dieran de comer. Una puso el arroz, otra los frijoles, las tortillas y las bolsas para hacer los paquetes. Apenas avisó el tren su cercanía corrieron a la vía. En esa ocasión entregaron 25 lonches y la "tristeza fue enorme", recuerda Bernarda, porque no alcanzó para mucho. Durante siete años y diariamente lo hicieron por cuenta propia, en completo anonimato. Sin embargo, un día la madre de Bernarda y Norma, doña Leonila Vázquez Alvízar,

decidió que era el momento de pedir ayuda para continuar alimentando a los migrantes.

Así comenzó el acercamiento con escuelas y universidades, con el mercado en Córdoba, con algunos centros comerciales, panaderías y tortillerías. La ayuda siempre es en especie. Ellas ponen el trabajo voluntario, sin recibir nada a cambio, sólo la satisfacción desinteresada de ayudar al necesitado y saber que el deber está cumplido. Poco a poco comenzaron a llegar los donativos, principalmente arroz y frijol, aceite y sal, pan y tortillas, atún y huevos. También llegan zapatos y ropa que con el mismo método se entrega en las vías del tren.

En un principio ellas no sabían que eran personas migrantes centroamericanos. Durante años, Norma Romero, una de las fundadoras, pensó que estos hombres eran mexicanos aventureros que necesitaban viajar a bajo presupuesto, hasta que un día, "La Bestia" se descompuso quedando inmóvil sobre las vías, y los hombres descendieron pidiendo ayuda, tenían un acento diferente y entonces supieron que provenían de Centroamérica y que iban rumbo a Estados Unidos.

Al paso del tiempo, Norma convirtió su casa en un modesto albergue para migrantes. En uno de sus muros está pintada la virgen de Guadalupe entre vagones de tren y en otro, un mapa de México que traza la ruta ferroviaria. Gracias a donaciones, pudo agrandar su casa-albergue y construir una pequeña capilla donde los migrantes descansan sobre colchones al ras del piso antes de continuar su peligrosa travesía.

En julio del 2014, Enrique Peña Nieto, lanzó el Programa Frontera Sur, con el que oficialmente se buscaba la protección de los migrantes que cruzan el país. Sin embargo, los hechos fueron totalmente diferentes, se dio: la militarización de la frontera de México con Centroamérica comenzó una "cacería" de migrantes en los puestos de revisión, en las garitas migratorias, y en los operativos en el tren. Con ello se evidenció que todas las instituciones

de Seguridad Nacional están enfocadas en impedir y dificultar el paso de los migrantes.

Para los defensores de derechos humanos y, en especial, para Las patronas esto, en lugar de aliviar los abusos que sufren los migrantes en el país, expone a los centroamericanos a mayores peligros. Ahora caminan por las vías del tren, por las carreteras y otros caminos poco transitados como montañas, selvas y lugares despoblados. Asumen el riesgo de ponerse en manos de traficantes de personas o "polleros" o incluso el de tomar rutas marítimas.

Norma sabe de esto, ya que de preparar 800 lonches diarios ahora sólo son 100. Los migrantes van llegando a La Patrona caminando por las vías del tren. Muchos de ellos con el agotamiento producto de andar difíciles rutas que se hacen en varios días desde el municipio de Tierra Blanca. Deshidratados y hambrientos, con los pies llagados por la travesía, buscando un lugar dónde descansar y recuperar fuerzas para seguir su viaje.

"La situación para ellos es mucho más difícil y no se está haciendo nada. Este Programa Frontera Sur no va a traer más que problemas más graves, es lo que hemos estado viendo", dice sin dudar. En el comedor *La Esperanza del Migrante* han tenido que atender hasta a 18 centroamericanos simultáneamente, algo antes no visto. "Lo más triste de todo", enfatiza, "es que las autoridades no están entendiendo que esto no es una solución, porque a la gente no la van a detener reforzando fronteras, porque el migrante tiene hambre y seguirá buscando como llegar a Estados Unidos". Insiste que la labor continuará como lo han hecho durante más de 23 años, pase lo que pase. Es una obligación que se han autoimpuesto porque lo más importante es ayudar al necesitado. "La palabra del evangelio convertida en acción".

"Invito a toda la gente a que no sea indiferente, a que sea sensible, a que piense que hoy en día los tiempos no están tan fáciles no sólo para el centroamericano,

sino para el mexicano, y que no seamos duros de corazón", dice Norma. "A mi como persona me duele, refiere, pero es el peregrinar de cada uno de ellos. La esperanza que tienen ellos de realizar ese sueño que anhelan es algo en el que uno participa con ellos, en hacerles sentir que no toda la gente es mala, ya ellos vienen desconfiados por todo lo que les toca vivir en el trayecto, nosotros queremos ser una esperanza de vida para los migrantes".

5.3.2. Albergue Hermanos en el camino

El albergue de migrantes Hermanos en el Camino nace el 27 de febrero de 2007 en Ciudad Ixtepec, Oaxaca con la finalidad de asistir a los migrantes indocumentados en su trayecto hacia Estados Unidos. Se encuentra en un sitio estratégico ya que hasta mediados de 2014, la mayoría de los migrantes llegaban en el tren de carga llamado "La Bestia" desde Arriaga, Chiapas, donde el trayecto duraba aproximadamente de 12 a 14 horas; actualmente lo hacen caminando y en condiciones precarias, principalmente desde la puesta en marcha del "Programa Frontera Sur", que ha iniciado una cacería indiscriminada de migrantes, aumentando los riesgos del camino, ahora este trayecto les puede tomar semanas caminando exponiéndose aún más todo tipo de transgresiones a sus derechos e integridad física, puesto que en el trayecto muchos de ellos son asaltados, explotados, violados, secuestrados y extorsionados por bandas delictivas y también por la Policía Municipal, Estatal, Judicial, Federal y Agentes de Migración (Hermanos en el Camino, 2018)

El Albergue se encuentra en la región más pobre de México, ya que Estado de Oaxaca presenta, junto con Chiapas y Guerrero, los índices más altos de analfabetismo, pobreza extrema, marginación y desempleo. Ciudad Ixtepec, tiene su importancia estratégica y geopolítica en el Istmo de Tehuantepec, cuenta con 24 mil habitantes, y ha sido escogida por la delincuencia organizada para ser su centro de operaciones; es uno de los sitios más codiciados para obtener enormes ganancias lucrando con los transmigrantes, de todas las formas posibles. Esta

pequeña ciudad se localiza en el punto de convergencia entre el Océano Pacífico, el Golfo de México y los flujos migratorios procedentes del Sur.

Su fundador, el Presbítero Alejandro Solalinde Guerra de 73 años, creó el albergue con el objetivo de brindar a los migrantes en tránsito, que en su mayoría provienen de Guatemala, Honduras y El Salvador, un lugar en el cual pudieran encontrar refugio seguro para descansar, comer, sentirse protegidos, recibidos y tratados con amor, respeto y dignidad. En este contexto, el albergue los apoya en su camino, generando prácticas solidarias y defendiéndolos en la lucha por el respeto de sus Derechos Humanos.

Hermanos en el Camino canaliza a los migrantes para recibir asistencia humanitaria brindando alimentos y posada, además de atención médica y psicológica, apoyo y asesoría jurídica en caso de haber sufrido algún tipo de delito y/o violación a sus derechos humanos. El albergue tiene como misión ser un organismo de asistencia humanitaria integral capaz de brindar toda la orientación necesaria a las personas migrantes en su tránsito por México.

José Alejandro Solalinde Guerra, fundador de Hermanos en el camino, ha condenado públicamente los abusos que se cometen hacia los migrantes indocumentados latinoamericanos por lo que ha sido amenazado en varias ocasiones por grupos criminales que lucran con los negocios clandestinos que giran en torno al tráfico de personas, armas y órganos. Un ejemplo de las intimidaciones que sufre el Padre Solalinde ocurrió el 24 de junio de 2008, cuando un grupo de unos 50 residentes de Ciudad Ixtepec, encabezado por el alcalde y 14 policías municipales, irrumpieron en su albergue. Amenazaron con prender fuego al edificio si no se cerraba en un plazo de 48 horas. A pesar de todo él y otros voluntarios continúan su trabajo de prestar asistencia a los migrantes (AI, 2016). Otro ejemplo se dio cuando Solalinde abandonó el país la primera semana de mayo del 2012, debido a una serie de seis amenazas de muerte (Olivares y Pérez, 2012) que recibió por su labor humanitaria, lo anterior evidencio

la debilidad de las leyes migratorias en el país. Fue gracias a diversas organizaciones no gubernamentales como Casa del Migrante de Guatemala y el Foro de Migrantes en Honduras, Nicaragua y El Salvador, las que exigieron al gobierno federal medidas suficientes para garantizar la seguridad de quien encabeza el albergue Hermanos en el Camino (Olivares y Pérez, 2012). Después de un exilio forzoso de dos meses, regreso a Oaxaca a seguir con su labor humanitaria en pro de los migrantes indocumentados.

5.3.3 La 72, Hogar – Refugio para personas migrantes

La 72 es un hogar y refugio para personas migrantes en Tenosique, Tabasco. La Casa es un proyecto de la Provincia Franciscana San Felipe de Jesús en el sureste de México, es una organización de la sociedad civil, sin fines de lucro; junto con el Centro de Derechos Humanos del Usumacinta, A.C. forman el Proyecto Integral de Atención a Personas Migrantes. La 72 cuenta con el apoyo de la Cruz Roja Mexicana y del grupo BETA.

La 72 toma su nombre de una de las más crueles masacres de personas migrantes que han sucedido en México, donde setenta y dos personas fueron secuestradas, extorsionadas, torturadas y asesinadas por el cartel más sanguinario en la historia de nuestro país, los Zetas, el 24 de agosto del 2010 en San Fernando, Tamaulipas.

Desde su fundación en abril de 2011, La 72 ha atendido a más de 50,000 personas de todo el mundo, pero principalmente de Centroamérica (Honduras, Guatemala y El Salvador). A partir del año 2013, La 72 empezó a dar acompañamiento a los solicitantes de refugio en México.

Se dedica a la atención integral a las personas migrantes y refugiadas que se internan a México por la frontera de Tenosique, Tabasco, uno de los puntos más conflictivos y peligrosos en la ruta migratoria. Su tarea principal es acoger,

consolar, acompañar al ser humano vulnerable, en este caso las personas migrantes y refugiadas. Es un refugio, un espacio para protegerlos de los victimarios sean delincuentes, criminales o autoridades civiles. Es un lugar donde los migrantes encuentran espacio para descansar, curar sus heridas, comer, dormir, así como ser escuchados, consolados, atendidos espiritualmente, donde puedan ser orientados y asesorados jurídicamente (La 72, 2018).

Su misión es apoyar las personas migrantes durante su viaje por México a través de ayuda humanitaria, promoción y defensa de los Derechos Humanos y el esfuerzo por un cambio estructural. Su visión es atender a todos los migrantes en su paso por Tenosique y lograr un cambio social. Sus valores son compasión, trabajo, respeto e igualdad.

En cuanto al tema de la salud integral dentro de La 72 está a cargo de la organización Médicos Sin Fronteras, en donde trabajan dos psicólogos, una doctora y una trabajadora social. También tienen una campaña permanente de donaciones económicas y en especie.

El equipo de Derechos humanos se encarga de orientar, acompañar y dar seguimiento a todas las personas que lo solicitan. Dentro de esta área se protege a las personas migrantes en dos ejes principales: 1) atención a víctimas y regularización y 2) acompañamiento integral a solicitantes de refugio en México. Un proyecto importante dentro de esta área esta la *Escuela de Promotores Populares de Derechos Humanos de las Personas Migrantes*, integrada por campesinos, amas de casa, jóvenes estudiantes que viven en las rutas de acceso al municipio de Tenosique y que son como células de La 72 que van integrando la ayuda humanitaria y la defensa de los derechos humanos en la ruta (La 72, 2018).

Conclusiones

Toda persona, por el mero hecho de serlo, posee una común dignidad, sin importar su nacionalidad ni su calidad migratoria, por lo que debe gozar del ejercicio pleno de sus derechos humanos, atendiendo a que la dignidad se configura como fuente y fundamento de estos derechos, esto es lo que se plantea en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En este sentido, la función primordial del Estado debe traducirse en la salvaguarda de los derechos humanos bajo cualquier circunstancia. Los Estados tienen un papel primordial en la protección de los derechos humanos, para lo cual es necesario que sean conocidos, protegidos, respetados y garantizados en los diversos niveles y ámbitos de gobierno, tanto por las autoridades como entre particulares.

La migración en tránsito por México representa una población en constante movilidad, con muchas necesidades, pero también con derechos, con dignidad que debe respetarse; con independencia de su estatus legal en el país. Son personas que por diversas causas deciden dejar su país, y afrontar peligros y grandes trayectos, son diversos en busca de nuevas oportunidades de vida.

Cada año, decenas de miles de hombres, mujeres, niños y niñas atraviesan México sin permiso legal, como migrantes irregulares o indocumentados, de los cuales más de nueve de cada diez proceden Centroamérica, sobre todo de El Salvador, Guatemala, Honduras o Nicaragua. La gran mayoría con dirección a la frontera estadounidense.

México es uno de los pocos países del mundo que es a la vez destino y tránsito para los migrantes, y un punto de partida para la emigración, ya que miles de mexicanos también tratan de cruzar la frontera con Estados Unidos en busca de trabajo y mejores condiciones de vida. Esto da lugar a complejas consecuencias sociales, económicas, políticas y culturales tanto para México como para sus vecinos regionales.

Sin la protección efectiva de la ley, los transmigrantes salvadoreños indocumentados que atraviesan México se ven vulnerables estructural y culturalmente, ya que son ignorados por las autoridades que deberían protegerlos de los abusos contra los derechos humanos y, que por el contrario, son víctimas de diversas violaciones y delitos por parte de bandas delictivas y los malos funcionarios; se sabe que su viaje es uno de los más peligrosos del mundo, al menos así lo refieren diversas casas de migrantes y albergues.

El viaje de los migrantes a través de México se ha convertido en una lucrativa fuente de ingresos para las bandas delictivas, así como varios funcionarios, lo que ha dado lugar, de manera cada vez más generalizada al secuestro de migrantes, se ha llamado incluso de una “industria de la migración”.

Pese a la información publicada en los medios de comunicación y por defensores de derechos humanos sobre los abusos que sufren los migrantes irregulares, existen muy pocos datos oficiales fiables. Es por lo anterior que no es posible saber si se han violentado más los derechos de los transmigrantes salvadoreños en los periodos propuestos en este trabajo, puesto que no se cuentan con cifras con las cuales hacer la comparación. Lo que ha reportado el INM es que hay una disminución en cantidad de salvadoreños que ingresan al país, de ahí puedo suponer que al haber menor flujo de personas por ende hay menos violaciones a los derechos humanos, pero proporcionalmente puede ser la misma. Además, las cifras reflejan a las personas que son detenidas en su tránsito, convendría saber cuáles fueron las violaciones a sus derechos humanos de los que lograron con éxito llegar a Estados Unidos, pues en el caso de 2 testimonios levantados en Manassas, Virginia, estas personas mencionaron haber sido víctimas de violación a los derechos humanos, así como de víctimas de crímenes.

En los últimos años, las organizaciones de derechos humanos, los refugios para migrantes gestionados por la iglesia y los expertos en el tema han utilizado las

encuestas a migrantes para documentar, cuantificar y denunciar la escala de abusos sufridos por los migrantes durante el viaje.

Para mejorar la situación del migrante indocumentado en México, hace falta acciones de coordinación entre las instituciones encargadas de prevenir y combatir el delito en todos los niveles de gobierno, así como mecanismos y acciones suficientes para garantizar al migrante sus derechos a la seguridad pública, libertad, legalidad, seguridad jurídica, integridad, seguridad personal y trato digno. Pese a que el gobierno mexicano ha sido de los principales impulsores de instrumentos internacionales y regionales de protección a los derechos humanos de los migrantes, la operación de sus programas específicos no presenta resultados claros que indiquen una verdadera armonización con los compromisos internacionales adquiridos en esta materia.

Por otro lado, se debe reconocer y apoyar el trabajo de aquellos que defienden los derechos de las personas migrantes, así como garantizar su seguridad. Deben prevenirse y castigarse las acusaciones infundadas de tráfico de personas contra quienes defienden los derechos humanos, además se debe llevar a cabo investigaciones efectivas en caso de amenazas. Durante su trayecto, los albergues y las casas del migrante representan una parada en el camino, no es justo que los encargados de estos sean señalados como traficantes de personas y los verdaderos criminales seguir impunes.

Para terminar, quiero señalar que en México no ha existido una política migratoria como tal, más bien los gobiernos han actuado a través de presiones internacionales y por elementos coyunturales. Es conveniente que México tome las riendas de su política migratoria y ser un impulsor de la región centroamericana, no es posible que tengamos más vínculos comerciales con Estados Unidos que con Centroamérica, culturalmente somos más parecidos a nuestros vecinos sureños que con los del norte, como ejemplo el lenguaje. De esta

forma una política internacional con una mayor visión hacia el sur podría ayudar a México a desarraigarse de su nefasta dependencia con su vecino norteamericano.

Fuentes consultadas

Textos en libros y revistas

- Asamblea General de la ONU. (1948). "Declaración Universal de los Derechos Humanos".
- Bermúdez, Lilia (1989), *Guerra de Baja Intensidad Reagan contra Centroamérica*, Siglo XXI, México.
- Besserer, Federico (2006), "El poder clasificador y filtrador de las fronteras", en Federico Besserer y Michael Kearney (eds.), San Juan Mixtepec. Una comunidad transnacional ante el poder clasificador y filtrador de las fronteras, Casa Juan Pablos, Fundación Rockefeller, UAM-I (eds.), México.
- Bustamante, Jorge (2010), *Migración, Vulnerabilidad y Derechos Humanos*. Anguiano, en María Eugenia y Ana María López Salas (eds.) Fronteras y Migraciones, Icaria, Madrid.
- Calderón Chelius, Leticia y Andrea González Cornejo (2012), "Rastros del duelo. Exilio, asilo político y desplazamiento forzado interno en la frontera norte de México", en Dolores Paris Pombo (Coord.), *Migrantes, desplazados, braceros y deportados: Experiencia migratoria y prácticas políticas*, Colegio de la Frontera Norte, México.
- Castillo, Manuel Ángel (1992), *Las migraciones centroamericanas. Los procesos migratorios centroamericanos y sus efectos regionales*, en Casillas, Rodolfo (comp.), FLACSO, México.
- Castles, S., Y Miller, Mark (2004), *La era de la migración. Movimientos internacionales de poblaciones en el mundo moderno*, Universidad Autónoma de Zacatecas, Miguel Ángel Porrúa Librero-Editor. México.
- Castillo, Manuel Ángel (2010), "Las políticas y la legislación en materia de inmigración y transmigración", en Francisco Alba, Manuel Ángel Castillo y Gustavo Verduzco (coords.), *Los grandes problemas de México. Migraciones Internacionales*. Vol. III, El Colegio de México, México
- Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), división de población de la CEPAL (1999), "Migración y desarrollo en América del Norte y Centroamérica: una visión sintética".
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2011). *Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México*. México.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2016). *Migrantes, voces, rostros y sueños compartidos*. México.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2018). Los desafíos de la migración y los albergues como oasis. Encuesta nacional de personas migrantes en tránsito por México, México.

- David López (1997), *Introducción*, en Mario Lungo (comp.), *Migración y desarrollo*, Tomo I, FUNDE, San Salvador.
- Dictamen de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo y de Estudios Legislativos (2008), Cámara de Senadores, México.
- Funkhouser, Edward (1997). "La migración internacional salvadoreña: un perfil", en Mario Lungo (ed.), *Migración internacional y desarrollo*, Fundación Nacional para el Desarrollo. San Salvador.
- Gammage, Sarah (2006). "Exporting people and recruiting remittances: A development strategy for El Salvador?", en *Journal of Latin American Perspectives*, pp. 75-100.
- Girardi, Mara. (2007). "Mujeres migrantes en la frontera sur de México. Víctimas y transgresoras, entre la autonomía y la trata-tráfico". En: Belausteguigoitia, Marisa y Melgar, Lucía (coords.), *Fronteras, violencia, justicia: nuevos discursos. México: Programa Universitario de Estudios de Género*, UNAM y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), pp. 151-175.
- Informe sobre Desarrollo Humano. El Salvador (2005). Una mirada al nuevo nosotros. El impacto de las migraciones, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), San Salvador.
- Instituto Nacional de Migración (2011), *Ley de migración, México*, Secretaría de Gobernación. Leite, Paula y Silvia Giorguli (Coord.), *Las políticas públicas ante los retos de la migración mexicana a Estados Unidos*, CONAPO, México.
- Joaquín Domínguez Parada (1994), "La ley Simpson-Rodino, consecuencias jurídicas y sociales para los salvadoreños en Estados Unidos", Tesis para el grado de doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador.
- Jones, Richard (1989), "Causes of Salvadoran migration to the United States", en *Geographical Review*, vol. 79, núm. 2.
- Ley de Migración (2011), Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México.
- Lungo, Mario y Kandel, Susan (1999), "Cambios socioculturales en ciudades pequeñas provocados por la migración internacional", en Mario Lungo y Susan Kandel (comp.), *Transformando El Salvador. Migración, sociedad y cultura*, FUNDE, San Salvador, p.179.
- Montes, Segundo (1989), *Refugiados y repatriados El Salvador y Honduras*, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, San Salvador.
- PNUD (2005). "Informe sobre desarrollo humano El Salvador 2005: una mirada al nuevo nosotros. El impacto de las migraciones". Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), San Salvador.
- Urbano, Javier (2006), "Evolución histórica de la migración internacional contemporánea", *Cuadernos de la migración Internacional* Vol. 1, México, Universidad Iberoamericana, p. 11.
- Secretaría de Cultura de la Presidencia (2011), *El Salvador: historia mínima. 1811-2011*. Secretaría de Cultura de la Presidencia. Secretario de Cultura de la Presidencia. San Salvador.

- Sin Fronteras (2016), *Detención sin excepción, 15 años de monitoreo de la situación de los derechos de las personas privadas de su libertad en estaciones migratorias de México*. Sin Fronteras IAP. Ciudad de México.
- Sin Fronteras (2012), "Foro Migraciones presenta su balance sobre el contexto migratorio y la agenda pendiente para la nueva administración". Comunicado de prensa. México.
- Sin Fronteras (2010), *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de asilo detenidas en las Estaciones Migratorias de México, 2007-2009*, México.
- Stanley, Deane (1987), "Economic migrants or refugees from violence? A time-series analysis of Salvadoran migration to the United States", en *Latin American Research Review*, vol. 22, núm. 1, p. 135.

Páginas y artículos electrónicos

- Alarcón, Rafael (2008). *Hacia la construcción de una política de emigración en México*, Colegio de la Frontera Norte, Estudios del Desarrollo. Disponible en:
http://estudiosdeldesarrollo.net/nueva_pag/coleccion_america_latina/relacionesestado1/RelacionesEstado1_6hacia.pdf. [consultado el 13 de noviembre 2016].
- Amnistía Internacional (2010), *Víctimas invisibles. Migrantes en movimiento en México*. Amnistía Internacional. Disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR41/014/2010/es>. [consultado el 18 de noviembre 2017].
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 2009. *Informe Especial de la Comisión Nacional De Los Derechos Humanos sobre los Casos de Secuestro en contra de Migrantes*. Disponible en:
<http://www.cndh.org.mx/INFORMES/Especiales/infEspSecMigra.pdf>. [consultado el 1 de marzo de 2017].
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2009). *Recomendación 50/2009 de la CNDH*. Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/recomen/2009/050.html>. [consultado en marzo de 2017].
- Consejo Nacional de Población (CONAPO), Instituto Nacional de Migración (INM), Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Relaciones Exteriores (SER), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Colegio de la Frontera Norte (COLEF), 2009. *Encuesta sobre migración en la frontera sur de México, (EMIF Sur)*, Serie histórica 2004-2009, Ubicado en: http://www.conapo.gob.mx/emif_su/publicacionesemif_sur_2008.pdf [consultado el 15 de noviembre 2014].
- Diario Oficial de la Federación (2000). *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población*. Disponible en:

- http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgp/ref05_17jul00_ima.pdf [consultado el 10 de febrero de 2013].
- Diario Oficial de la Federación (2010). Ley de Migración. Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgp/LGP_ref12_02jul10.pdf. [consultado el 28 de agosto 2018].
- Gammage, Sarah (2007). *Despite end to Civil War, Emigration Continues. Migration Information Source*. Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/article/el-salvador-despite-end-civil-war-emigration-continues>. [consultado el 10 de noviembre 2017].
- Hernández, Leopoldo. 2015. "Las Patronas" alimentan a los migrantes centroamericanos que viajan sobre "La Bestia", Munchies, México. Disponible en:
<https://munchies.vice.com/es/article/ypxj5v/las-patronas-alimentan-a-los-migrantes-centroamericanos-que-viajan-sobre-la-bestia>. [consultado el 17 de septiembre 2018].
- Infobae, 2018. "Las Patronas" de los inmigrantes que viajan de México a EEUU sobre la temible "Bestia". México. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2018/08/15/las-patronas-de-los-inmigrantes-que-viajan-de-mexico-a-eeuu-sobre-la-temible-bestia/>. [consultado el 10 de septiembre de 2018].
- Instituto Nacional de Migración (INM), 2009. Antecedentes del Instituto Nacional de Migración. Disponible en: <http://www.inm.gob.mx/index.php/page/antecedentes>. [consulta, 20 de marzo de 2013].
- Olivares Alonso, Emir y Pérez Silva, Ciro (2012). "El sacerdote Alejandro Solalinde sale del país, amenazado de muerte", *La Jornada* en línea, México, p.5. Disponible en:
<https://www.jornada.com.mx/2012/05/15/politica/005n1pol#>. [consultado el 23 de diciembre de 2017].
- Senado de la República (2009), Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. Punto de acuerdo por el que se exhorta al poder ejecutivo federal a reforzar la vigilancia respecto del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes repatriados. LXI Legislatura Primer Período, Gaceta Parlamentaria 63. Disponible en:
<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=1363>. [consultado el 25 de junio de 2017].
- Sin Fronteras (2012). *La detención de personas extranjeras en estaciones migratorias*. Disponible en:
http://www.sinfronteras.org.mx/attachments/article/1403/Detencion_Extranjeros_Final_web.pdf f. [consultado el 02 agosto de 2017]
- Sitio oficial de Hermanos en el Camino. Ubicado en: <http://www.hermanosenelcamino.org>. [consultado el 09 de agosto de 2018].
- Sitio oficial de La 72. Ubicado en: <https://la72.org/nosotros/>. [consultado el 25 de mayo de 2018].